



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXXI - 17.322 - 05/10/2018

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

Resumen estadístico	Fuente: MAV	
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Cauciones - \$	686	148.180.736,73
Cauciones - u\$s	8	36.039,10
Pase no garant. \$	3	5.232.367,25
Totales \$		153.413.103,98
Totales u\$s		36.039,10

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	12/10/2018	53,89	643	141.104.474,26	142.562.862,09	
11	16/10/2018	50,49	31	4.779.602,50	4.852.324,06	
12	17/10/2018	42,37	10	692.302,56	701.945,37	
21	26/10/2018	45,00	2	62.000,00	63.605,21	
Totales:		\$	686	146.638.379,32	148.180.736,73	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en u\$s						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	12/10/2018	1,90	8	36.026,00	36.039,10	
Totales:			8	36.026,00	36.039,10	

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
14	19/10/2018	60,00	1	3.714.660,00	3.800.148,07	
21	26/10/2018	40,00	2	1.400.000,00	1.432.219,18	
Totales:		\$	3	5.114.660,00	5.232.367,25	

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos							Ingresados 5/10/2018			Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	208515	50508905	CREDICOOP	191	131	7260	02/10/18	22-10-18	48hs	\$	885.800,00
Ch Dif No Garantizado	209742	15017	SANTANDER	072	386	5402	04/10/18	04-11-18	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif No Garantizado	209743	15016	SANTANDER	072	386	5402	04/10/18	14-11-18	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif No Garantizado	209744	15014	SANTANDER	072	386	5402	04/10/18	14-11-18	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif No Garantizado	209745	15018	SANTANDER	072	386	5402	04/10/18	14-11-18	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif No Garantizado	209746	15020	SANTANDER	072	386	5402	04/10/18	14-11-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	209747	15019	SANTANDER	072	386	5402	04/10/18	14-11-18	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif No Garantizado	209749	15015	SANTANDER	072	386	5402	04/10/18	14-11-18	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif No Garantizado	209882	78287241	SANTA FE	330	0	2000	17/09/18	12-11-18	48hs	\$	150.560,76
Ch Dif No Garantizado	209883	78287242	SANTA FE	330	0	2000	17/09/18	14-11-18	48hs	\$	150.560,76
Ch Dif No Garantizado	209884	43198279	GALICIA	007	339	1084	30/08/18	15-11-18	48hs	\$	93.000,00
Ch Dif No Garantizado	209885	43198295	GALICIA	007	339	1084	30/08/18	19-11-18	48hs	\$	93.000,00
Ch Dif No Garantizado	209886	48201431	SANTANDER	072	482	6550	27/06/18	27-11-18	48hs	\$	105.800,00
Ch Dif No Garantizado	209887	72315288	MACRO	285	320	5003	10/08/18	30-11-18	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif No Garantizado	209889	57407364	BAPRO	014	179	1629	23/09/18	28-11-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	209990	57407365	BAPRO	014	179	1629	23/09/18	30-11-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	209991	57407366	BAPRO	014	179	1629	23/09/18	01-12-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	209992	57407367	BAPRO	014	179	1629	23/09/18	04-12-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	209993	4981280	FRANCES	017	469	1060	28/09/18	03-12-18	48hs	\$	1.050.000,00
Ch Dif No Garantizado	209994	69738447	SANTANDER	072	166	1407	28/09/18	03-12-18	48hs	\$	1.050.000,00
Ch Dif No Garantizado	209995	33985752	CREDICOOP	191	46	1407	28/09/18	03-12-18	48hs	\$	1.090.527,97
Ch Dif No Garantizado	210227	76971881	SUPERVIL	027	999	1036	02/10/18	14-01-19	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	210228	76971882	SUPERVIL	027	999	1036	02/10/18	15-01-19	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	210229	76971883	SUPERVIL	027	999	1036	02/10/18	16-01-19	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	210230	1001	SANTANDER	072	93	1640	02/10/18	26-10-18	48hs	\$	193.584,99
Ch Dif No Garantizado	210231	50225336	CREDICOOP	191	197	1618	03/10/18	21-11-18	48hs	\$	101.745,00
Ch Dif No Garantizado	210232	50225337	CREDICOOP	191	197	1618	03/10/18	22-11-18	48hs	\$	101.745,30
Ch Dif No Garantizado	210233	3622	SANTANDER	072	528	1419	19/09/18	22-10-18	48hs	\$	42.000,00
Ch Dif No Garantizado	210234	3916623	GALICIA	007	381	1043	25/09/18	25-10-18	48hs	\$	37.300,00
Ch Dif No Garantizado	210235	43385495	CREDICOOP	191	108	5515	07/09/18	07-11-18	48hs	\$	13.160,91
Ch Dif No Garantizado	210236	76482199	SUPERVIL	027	34	5500	16/08/18	18-11-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif No Garantizado	210237	1187782	NACION	011	630	5500	28/05/18	28-11-18	48hs	\$	13.000,00
Ch Dif No Garantizado	210238	16387990	PATAGONIA	034	10	1038	28/09/18	14-12-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	210239	16183832	PATAGONIA	034	10	1038	28/09/18	09-11-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	210240	91398397	ICBC	015	13	5500	14/09/18	25-12-18	48hs	\$	27.440,00
Ch Dif No Garantizado	210242	846	SANTANDER	072	367	1427	03/10/18	28-12-18	48hs	\$	615.322,00
Ch Dif No Garantizado	210893	90490454	CMF	319	0	1106	20/09/18	19-12-18	48hs	\$	166.666,66
Ch Dif No Garantizado	210894	90490455	CMF	319	0	1106	20/09/18	21-12-18	48hs	\$	166.666,66
Ch Dif No Garantizado	210895	90490456	CMF	319	0	1106	20/09/18	26-12-18	48hs	\$	166.666,66
Ch Dif No Garantizado	210896	90490457	CMF	319	0	1106	20/09/18	28-12-18	48hs	\$	166.666,74
Ch Dif No Garantizado	210897	10163832	CREDICOOP	191	1	1003	04/10/18	22-10-18	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif No Garantizado	210898	10163833	CREDICOOP	191	1	1003	04/10/18	16-11-18	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif No Garantizado	210899	10163834	CREDICOOP	191	1	1003	04/10/18	23-11-18	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif No Garantizado	210907	10163835	CREDICOOP	191	1	1003	04/10/18	30-11-18	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif No Garantizado	210908	10163836	CREDICOOP	191	1	1003	04/10/18	07-12-18	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif No Garantizado	210909	10163837	CREDICOOP	191	1	1003	04/10/18	14-12-18	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif No Garantizado	210910	10163838	CREDICOOP	191	1	1003	04/10/18	21-12-18	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif No Garantizado	210911	10163839	CREDICOOP	191	1	1003	04/10/18	28-12-18	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif No Garantizado	210912	30000852	SANTANDER	072	428	1055	02/10/18	24-10-18	48hs	\$	170.507,40
Ch Dif No Garantizado	210913	30000853	SANTANDER	072	428	1055	02/10/18	09-11-18	48hs	\$	170.507,40
Ch Dif No Garantizado	210936	86368852	MACRO	285	867	5900	04/10/18	08-11-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	211009	1372805	FRANCES	017	473	5000	27/09/18	28-12-18	48hs	\$	51.224,00
Ch Dif No Garantizado	211112	50213707	CREDICOOP	191	274	2000	04/10/18	03-12-18	48hs	\$	154.073,95
Ch Dif No Garantizado	211113	50213706	CREDICOOP	191	274	2000	04/10/18	02-11-18	48hs	\$	153.000,00

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados							Ingresados 5/10/2018			Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	210980	SACI081090001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-10-19	24hs	\$	499.988,00
Ch Dif Avalado	210978	SACI081090002	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-10-19	24hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	210979	SACI291090001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-10-19	24hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	211180	SBLD170490001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-19	24hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	211179	SBLD240490001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-04-19	24hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	210938	SGAR010790004	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-07-19	24hs	\$	360.000,00
Ch Dif Avalado	210937	SGAR020490001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-04-19	24hs	\$	360.000,00
Ch Dif Avalado	210940	SGAR270300006	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-03-20	24hs	\$	360.000,00
Ch Dif Avalado	210940	SGAR281290001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-12-19	24hs	\$	360.000,00
Ch Dif Avalado	210939	SGAR290990001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-09-19	24hs	\$	360.000,00
Ch Dif Avalado	211342	SUAC060900001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-09-20	24hs	US\$	31.500,00
Ch Dif Avalado	211343	SUAC070400001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-04-20	24hs	US\$	37.500,00
Ch Dif Avalado	211344	SUAC070400002	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-04-20	24hs	US\$	37.500,00
Ch Dif Avalado	211219	SUBL010990001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-09-19	24hs	US\$	7.000,00
Ch Dif Avalado	211218	SUBL050990001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-03-19	24hs	US\$	7.000,00
Ch Dif Avalado	211223	SUBL210810001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-08-21	24hs	US\$	7.000,00
Ch Dif Avalado	211222	SUBL220210001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-02-21	24hs	US\$	7.000,00
Ch Dif Avalado	211220	SUBL260800001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-08-20	24hs	US\$	7.000,00
Ch Dif Avalado	211221	SUBL280200001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-20	24hs	US\$	7.000,00
Ch Dif Avalado	211281	SUCU280690001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-06-19	24hs	US\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	211243	SUFU020200006	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-02-20	24hs	US\$	2.924,00
Ch Dif Avalado	211245	SUFU050210007	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-02-21	24hs	US\$	2.924,00
Ch Dif Avalado	211244	SUFU050800004	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-08-20	24hs	US\$	2.892,00
Ch Dif Avalado	211246	SUFU050810005	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-08-21	24hs	US\$	2.869,00
Ch Dif Avalado	211242	SUFU050890003	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-08-19	24hs	US\$	2.876,00
Pagare Avalado		SUVA050100010		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-01-20	48hs	US\$	9.321,00
Pagare Avalado		SUVA050590010		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-05-19	48hs	\$	0,00
Ch Dif Avalado	211308	ACEN021100006	MACRO	025	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-11-18	48hs	\$	53.119,44
Ch Dif Avalado	211422	ACEN021100007	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-11-18	48hs	\$	109.500,75
Ch Dif Avalado	211429	ACEN031200003	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-12-18	48hs	\$	109.500,75
Ch Dif Avalado	211423	ACEN071100008	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-11-18	48hs	\$	109.500,75
Ch Dif Avalado	211307	ACEN101100002	BERSA	386	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-11-18	48hs	\$	24.295,59
Ch Dif Avalado	211430	ACEN101200011	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	109.500,75
Ch Dif Avalado	211008	ACEN111100003	GALICIA	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-11-18	48hs	\$	57.043,80
Ch Dif Avalado	211452	ACEN111200005	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-12-18	48hs	\$	643.162,64
Ch Dif Avalado	211447	ACEN121100007	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-11-18	48hs	\$	669.235,21
Ch Dif Avalado	211450	ACEN121100008	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-11-18	48hs	\$	643.162,64
Ch Dif Avalado	211424	ACEN121100009	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-11-18	48hs	\$	109.500,75
Ch Dif Avalado	211453	ACEN131200008	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-12-18	48hs	\$	643.162,67
Ch Dif Avalado	211448	ACEN141100006	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-11-18	48hs	\$	652.664,90
Ch Dif Avalado	211451	ACEN141100010	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-11-18	48hs	\$	643.162,64
Ch Dif Avalado	211449	ACEN141200010	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-12-18	48hs	\$	652.664,90
Ch Dif Avalado	211431	ACEN141200011	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-12-18	48hs	\$	109.500,75
Ch Dif Avalado	211425	ACEN151100016	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-11-18	48hs	\$	109.500,75
Ch Dif Avalado	211418	ACEN181000004	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-10-18	48hs	\$	109.500,75
Ch Dif Avalado	211306	ACEN191000006	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-10-18	48hs	\$	47.452,25
Ch Dif Avalado	211426	ACEN191100004	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-11-18	48hs	\$	109.500,75
Ch Dif Avalado	211313	ACEN200500014	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-05-19	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	211432	ACEN201200014	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-12-18	48hs	\$	109.500,79
Ch Dif Avalado	211433	ACEN211000003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-10-18	48hs	\$	244.040,81
Ch Dif Avalado	211007	ACEN211100009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-11-18	48hs	\$	81.794,89
Ch Dif Avalado	211419	ACEN221000005	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-10-18	48hs	\$	109.500,75
Ch Dif Avalado	211309	ACEN231100008	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-11-18	48hs	\$	38.073,52
Ch Dif Avalado	211427	ACEN231100009	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-11-18	48hs	\$	109.500,75
Ch Dif Avalado	211310	ACEN250100005	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-01-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	211420	ACEN261000007	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-10-18	48hs	\$	109.500,75
Ch Dif Avalado	210989	ACEN270100003	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-01-19	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado	210988	ACEN270200003	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-02-19	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado	210957	ACEN270300006	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-03-19	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado	210956	ACEN270400006	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-04-19	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado	210955	ACEN270500007	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-05-19	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado	210954	ACEN270600005	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-06-19	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado	210953	ACEN270700007	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-07-19	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado	210952	ACEN270800003	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-08-19	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado	210951	ACEN270900007	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-09-19	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado	211428	ACEN271100003	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-11-18	48hs	\$	109.500,75
Ch Dif Avalado	210960	ACEN271200007	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-12-18	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado	211421	ACEN301000009	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-10-18	48hs	\$	109.500,75
Ch Dif Avalado	211304	ACEN301100020	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	211485	ACPY010400287	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-04-19	48hs	\$	204.121,87
Ch Dif Avalado	211013	ACPY011100319	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-11-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	211502	ACPY011100320	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-11-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	211565	ACPY011100321	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-11-18	48hs	\$	14.604,70
Ch Dif Avalado	211014	ACPY011200314	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-12-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	211362	ACPY020100250	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-01-19	48hs	\$	41.328,57
Ch Dif Avalado	211412	ACPY020300250	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-03-19	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	211371	ACPY021100319	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-11-18	48hs	\$	12.129,88
Ch Dif Avalado	211372	ACPY021100320	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-11-18	48hs	\$	6.370,01
Ch Dif Avalado	211360	ACPY021200274	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-12-18	48hs	\$	41.328,57
Ch Dif Avalado	211575	ACPY030100230	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-01-19	48hs	\$	25.645,53
Ch Dif Avalado	210983	ACPY031100286	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-11-18	48hs	\$	346.247,15
Ch Dif Avalado	210974	ACPY031100287	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-11-18	48hs	\$	9.999,97
Ch Dif Avalado	211573	ACPY031100288	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-11-18	48hs	\$	25.650,00
Ch Dif Avalado	210980	ACPY031200306	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-12-18	48hs	\$	43.181,21
Ch Dif Avalado	211574	ACPY031200303	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-12-18	48hs	\$	25.650,00
Ch Dif Avalado	211507	ACPY040100242	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-01-19	48hs	\$	24.770,00
Ch Dif Avalado	211182	ACPY040200274	BERSA	386	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-02-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	211400	ACPY041200306	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-12-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	211563	ACPY041200307	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-12-18	48hs	\$	919.380,83
Ch Dif Avalado	211564	ACPY041200308	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-12-18	48hs	\$	614.513,14
Ch Dif Avalado	211595	ACPY050200417	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-02-19	48hs	\$	27.133,00
Ch Dif Avalado	211596	ACPY050300380	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-03-19	48hs	\$	27.133,00
Ch Dif Avalado	211600	ACPY050300381	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-03-19	48hs	\$	14.123,00
Ch Dif Avalado	211597	ACPY050400368	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-04-19	48hs	\$	27.133,00
Ch Dif Avalado	211598	ACPY050500413	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-05-19	48hs	\$	27.133,00
Ch Dif Avalado	211599	ACPY050600382	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-06-19	48hs	\$	27.133,00
Ch Dif Avalado	210984	ACPY051100405	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-11-18	48hs	\$	614.272,01
Ch Dif Avalado	211002	ACPY051100450	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-11-18	48hs	\$	1.270.000,00
Ch Dif Avalado	211568	ACPY051100451	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-11-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	211581	ACPY051100452	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-11-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	210944	ACPY051200483	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-12-18	48hs	\$	7.500,00
Ch Dif Avalado	211387	ACPY051200484	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-12-18	48hs	\$	63.132,81
Ch Dif Avalado	211520	ACPY060100300	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-01-19	48hs	\$	27.120,00
Ch Dif Avalado	2										

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 5/10/2018		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Monto		
Ch Dif Avalado	211036	ACPY100100785	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-01-19	48hs	\$	691.840,00		
Ch Dif Avalado	211361	ACPY100100784	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-01-19	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	211259	ACPY100100787	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-01-19	48hs	\$	21.000,00		
Ch Dif Avalado	211311	ACPY100100788	CREDECIOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-01-19	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado	211039	ACPY100200742	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-02-19	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado	211043	ACPY100200743	CREDECIOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-02-19	48hs	\$	64.000,00		
Ch Dif Avalado	211340	ACPY100200744	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-02-19	48hs	\$	10.000,00		
Ch Dif Avalado	21134	ACPY100300697	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-19	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado	211521	ACPY100400719	CREDECIOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-19	48hs	\$	34.685,72		
Ch Dif Avalado	211119	ACPY100700753	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-07-19	48hs	\$	549.788,00		
Ch Dif Avalado	210984	ACPY101100690	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-11-18	48hs	\$	145.087,58		
Ch Dif Avalado	210990	ACPY101100691	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-11-18	48hs	\$	35.000,00		
Ch Dif Avalado	211381	ACPY101100692	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-11-18	48hs	\$	18.895,69		
Ch Dif Avalado	211478	ACPY101100693	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-11-18	48hs	\$	16.369,00		
Ch Dif Avalado	210994	ACPY101200792	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	35.000,00		
Ch Dif Avalado	211258	ACPY101200793	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	21.000,00		
Ch Dif Avalado	211403	ACPY101200794	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	30.000,00		
Ch Dif Avalado	211567	ACPY101200795	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	11.590,88		
Ch Dif Avalado	211032	ACPY110100345	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-01-19	48hs	\$	167.756,00		
Ch Dif Avalado	211034	ACPY110100346	CREDECIOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-01-19	48hs	\$	24.770,00		
Ch Dif Avalado	211183	ACPY110200288	BERSA	386	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-02-19	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	211382	ACPY111200374	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-12-18	48hs	\$	22.394,72		
Ch Dif Avalado	210986	ACPY121100431	CREDECIOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-11-18	48hs	\$	81.272,00		
Ch Dif Avalado	211404	ACPY121200470	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-12-18	48hs	\$	33.750,00		
Ch Dif Avalado	211361	ACPY130100314	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-01-19	48hs	\$	13.616,74		
Ch Dif Avalado	211366	ACPY130200300	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-02-19	48hs	\$	18.616,73		
Ch Dif Avalado	211367	ACPY130300277	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-03-19	48hs	\$	18.616,75		
Ch Dif Avalado	211417	ACPY131100386	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-11-18	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado	211364	ACPY131200365	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-12-18	48hs	\$	18.616,73		
Ch Dif Avalado	211388	ACPY131200366	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-12-18	48hs	\$	35.897,30		
Ch Dif Avalado	211034	ACPY140100346	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-01-19	48hs	\$	165.000,00		
Ch Dif Avalado	211263	ACPY140100347	CREDECIOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-01-19	48hs	\$	21.000,00		
Ch Dif Avalado	211456	ACPY140300352	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-03-19	48hs	\$	135.000,00		
Ch Dif Avalado	211377	ACPY141100439	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-11-18	48hs	\$	6.370,03		
Ch Dif Avalado	211479	ACPY141100440	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-11-18	48hs	\$	16.369,00		
Ch Dif Avalado	210947	ACPY141200451	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-12-18	48hs	\$	7.500,00		
Ch Dif Avalado	21125	ACPY141200452	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-12-18	48hs	\$	21.000,00		
Ch Dif Avalado	211475	ACPY141200453	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-12-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	211572	ACPY141200454	CREDECIOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-12-18	48hs	\$	24.770,00		
Ch Dif Avalado	210998	ACPY150101148	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-01-19	48hs	\$	17.000,00		
Ch Dif Avalado	211003	ACPY150101149	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-01-19	48hs	\$	333.334,00		
Ch Dif Avalado	211027	ACPY150101150	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-01-19	48hs	\$	15.000,00		
Ch Dif Avalado	210999	ACPY150201151	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-02-19	48hs	\$	48.000,00		
Ch Dif Avalado	211005	ACPY150201158	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-02-19	48hs	\$	333.333,00		
Ch Dif Avalado	211040	ACPY150201159	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-02-19	48hs	\$	44.200,00		
Ch Dif Avalado	211041	ACPY150201160	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-02-19	48hs	\$	44.200,00		
Ch Dif Avalado	211042	ACPY150201161	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-02-19	48hs	\$	44.200,00		
Ch Dif Avalado	211045	ACPY150201162	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-02-19	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado	211594	ACPY150300986	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-02-19	48hs	\$	7.800,00		
Ch Dif Avalado	211000	ACPY150300986	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-19	48hs	\$	17.000,00		
Ch Dif Avalado	211353	ACPY150300987	JULIO	305	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-19	48hs	\$	610.000,00		
Ch Dif Avalado	211460	ACPY150400957	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-19	48hs	\$	135.000,00		
Ch Dif Avalado	210966	ACPY151101041	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-11-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	211010	ACPY151101042	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-11-18	48hs	\$	14.000,00		
Ch Dif Avalado	211384	ACPY151101043	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-11-18	48hs	\$	21.000,00		
Ch Dif Avalado	211524	ACPY151101044	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-11-18	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	211512	ACPY151101045	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-11-18	48hs	\$	15.000,00		
Ch Dif Avalado	211409	ACPY151201086	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-12-18	48hs	\$	60.200,00		
Ch Dif Avalado	211504	ACPY151201087	CREDECIOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-12-18	48hs	\$	54.000,00		
Ch Dif Avalado	211030	ACPY160100447	CREDECIOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-01-19	48hs	\$	15.000,00		
Ch Dif Avalado	211044	ACPY160100448	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-01-19	48hs	\$	65.000,00		
Ch Dif Avalado	211044	ACPY160200365	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-02-19	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado	211414	ACPY160300378	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-03-19	48hs	\$	70.000,00		
Ch Dif Avalado	211373	ACPY161100450	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-11-18	48hs	\$	12.129,88		
Ch Dif Avalado	211506	ACPY161100451	CREDECIOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-11-18	48hs	\$	11.050,24		
Ch Dif Avalado	211505	ACPY161200414	CREDECIOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-12-18	48hs	\$	11.050,24		
Ch Dif Avalado	211263	ACPY170100360	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-01-19	48hs	\$	21.000,00		
Ch Dif Avalado	211363	ACPY170100370	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-01-19	48hs	\$	41.328,59		
Ch Dif Avalado	211522	ACPY170100371	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-01-19	48hs	\$	86.190,00		
Ch Dif Avalado	210972	ACPY171100418	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-11-18	48hs	\$	8.809,47		
Ch Dif Avalado	210988	ACPY171100419	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-11-18	48hs	\$	60.886,54		
Ch Dif Avalado	210989	ACPY171100420	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-11-18	48hs	\$	48.804,23		
Ch Dif Avalado	211251	ACPY171200365	CREDECIOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-12-18	48hs	\$	21.000,00		
Ch Dif Avalado	211361	ACPY171200415	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-12-18	48hs	\$	41.328,57		
Ch Dif Avalado	211033	ACPY180100433	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-01-19	48hs	\$	167.788,00		
Ch Dif Avalado	211035	ACPY180100434	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-01-19	48hs	\$	91.047,52		
Ch Dif Avalado	211391	ACPY180100435	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-01-19	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado	211509	ACPY180100436	CREDECIOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-01-19	48hs	\$	24.770,00		
Ch Dif Avalado	211384	ACPY180200414	BERSA	386	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-02-19	48hs	\$	28.000,00		
Ch Dif Avalado	211338	ACPY180200410	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-02-19	48hs	\$	45.968,00		
Ch Dif Avalado	211339	ACPY180300427	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-03-19	48hs	\$	45.968,00		
Ch Dif Avalado	211329	ACPY180400408	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-04-19	48hs	\$	45.968,00		
Ch Dif Avalado	211466	ACPY180500448	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-05-19	48hs	\$	135.000,00		
Ch Dif Avalado	211589	ACPY181100431	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-11-18	48hs	\$	22.000,00		
Ch Dif Avalado	211048	ACPY181200481	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-12-18	48hs	\$	30.000,00		
Ch Dif Avalado	211256	ACPY181200483	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-12-18	48hs	\$	21.000,00		
Ch Dif Avalado	211023	ACPY190200371	CREDECIOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-02-19	48hs	\$	168.800,00		
Ch Dif Avalado	211334	ACPY190400332	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-04-19	48hs	\$	220.000,00		
Ch Dif Avalado	211378	ACPY191100383	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-11-18	48hs	\$	6.370,03		
Ch Dif Avalado	211480	ACPY191100384	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-11-18	48hs	\$	16.369,00		
Ch Dif Avalado	211566	ACPY191100385	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-11-18	48hs	\$	36.438,56		
Ch Dif Avalado	211255	ACPY191200451	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-12-18	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado	211028	ACPY200100997	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-01-19	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado	211029	ACPY200100998	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-01-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	211022	ACPY200100999	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-01-19	48hs	\$	129.300,00		
Ch Dif Avalado	211312	ACPY200101000	CREDECIOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-01-19	48hs	\$	105.000,89		
Ch Dif Avalado	211602	ACPY200201010	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-02-19	48hs	\$	135.000,00		
Ch Dif Avalado	211602	ACPY200201011	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-02-19	48hs	\$	8.834,00		
Ch Dif Avalado	211457	ACPY200300877	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-19	48hs	\$	135.000,00		
Ch Dif Avalado	211462	ACPY200400925	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-04-19	48hs	\$	84.500,00		
Ch Dif Avalado	211477	ACPY201000905	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	46.533,35		
Ch Dif Avalado	210942	ACPY201100911	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	7.500,00		
Ch Dif Avalado	211011	ACPY201100912	FORMOSA	315	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	30.000,00		
Ch Dif Avalado													

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados							Ingresados 5/10/2018			Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	211410	ACPY240200413	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-02-18	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	211410	ACPY240500488	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-11-18	48hs	\$	135.000,00
Ch Dif Avalado	211583	ACPY241000488	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-10-18	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	211584	ACPY241000489	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-10-18	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	211586	ACPY241000490	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-10-18	48hs	\$	41.000,00
Ch Dif Avalado	211587	ACPY241000491	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-10-18	48hs	\$	41.000,00
Ch Dif Avalado	210981	ACPY241100422	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-11-18	48hs	\$	121.531,58
Ch Dif Avalado	211267	ACPY250100709	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-11-18	48hs	\$	16.369,00
Ch Dif Avalado	211267	ACPY250100709	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-01-19	48hs	\$	21.000,00
Ch Dif Avalado	211510	ACPY250100710	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-01-19	48hs	\$	24.770,00
Ch Dif Avalado	211185	ACPY250200643	BERSA	386	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-02-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	211405	ACPY250300607	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-03-19	48hs	\$	40.783,68
Ch Dif Avalado	211406	ACPY250400643	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-04-19	48hs	\$	42.206,64
Ch Dif Avalado	211407	ACPY250600628	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-06-19	48hs	\$	45.052,26
Ch Dif Avalado	211585	ACPY251000683	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-10-18	48hs	\$	42.300,00
Ch Dif Avalado	211588	ACPY251000684	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-10-18	48hs	\$	49.000,00
Ch Dif Avalado	211589	ACPY251000685	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-10-18	48hs	\$	49.000,00
Ch Dif Avalado	211590	ACPY251000686	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-10-18	48hs	\$	46.448,51
Ch Dif Avalado	210961	ACPY251100672	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-11-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	210987	ACPY251100673	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-11-18	48hs	\$	59.781,25
Ch Dif Avalado	211012	ACPY251100674	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-11-18	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado	211503	ACPY251100675	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-11-18	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado	211384	ACPY261000506	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-10-18	48hs	\$	9.416,53
Ch Dif Avalado	211582	ACPY261000507	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-10-18	48hs	\$	54.000,00
Ch Dif Avalado	211359	ACPY261100438	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-11-18	48hs	\$	370,00
Ch Dif Avalado	210949	ACPY261200516	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-12-18	48hs	\$	9.292,26
Ch Dif Avalado	211579	ACPY261200517	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-12-18	48hs	\$	37.639,58
Ch Dif Avalado	211323	ACPY270200475	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-02-19	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado	211297	ACPY270500434	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-05-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	211523	ACPY270500435	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-05-19	48hs	\$	149.240,34
Ch Dif Avalado	210973	ACPY271000449	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-10-18	48hs	\$	11.450,00
Ch Dif Avalado	210975	ACPY271000450	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-10-18	48hs	\$	12.459,11
Ch Dif Avalado	210976	ACPY271000451	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-10-18	48hs	\$	57.061,70
Ch Dif Avalado	211257	ACPY271200379	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-12-18	48hs	\$	21.000,00
Ch Dif Avalado	211383	ACPY271200380	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-12-18	48hs	\$	35.897,34
Ch Dif Avalado	211389	ACPY271200381	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-12-18	48hs	\$	35.897,30
Ch Dif Avalado	211261	ACPY280100477	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-01-19	48hs	\$	21.000,00
Ch Dif Avalado	211024	ACPY280201760	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-19	48hs	\$	168.800,00
Ch Dif Avalado	211322	ACPY280201761	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-19	48hs	\$	12.000,00
Ch Dif Avalado	211324	ACPY280201762	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-19	48hs	\$	24.000,00
Ch Dif Avalado	211326	ACPY280201763	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-19	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	211328	ACPY280201764	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-19	48hs	\$	12.000,00
Ch Dif Avalado	211330	ACPY280201765	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-19	48hs	\$	49.000,00
Ch Dif Avalado	211411	ACPY280201766	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	211592	ACPY280201767	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-19	48hs	\$	76.823,40
Ch Dif Avalado	211333	ACPY280400481	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-04-19	48hs	\$	64.037,00
Ch Dif Avalado	211463	ACPY280400482	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-04-19	48hs	\$	99.050,00
Ch Dif Avalado	211379	ACPY281000430	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-10-18	48hs	\$	31.000,00
Ch Dif Avalado	211483	ACPY281100517	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-11-18	48hs	\$	16.369,00
Ch Dif Avalado	210995	ACPY290100378	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-01-19	48hs	\$	184.469,66
Ch Dif Avalado	210969	ACPY290100379	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-01-19	48hs	\$	121.788,90
Ch Dif Avalado	211265	ACPY290100380	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-01-19	48hs	\$	21.000,00
Ch Dif Avalado	211325	ACPY290100381	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-01-19	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado	211473	ACPY290900418	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-09-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	211039	ACPY291000437	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-10-18	48hs	\$	119.000,00
Ch Dif Avalado	211385	ACPY291000438	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-10-18	48hs	\$	12.129,88
Ch Dif Avalado	210965	ACPY291100462	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-11-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	210996	ACPY300101229	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	184.469,66
Ch Dif Avalado	211004	ACPY300101230	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	333.333,00
Ch Dif Avalado	211021	ACPY300101231	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	144.470,00
Ch Dif Avalado	211263	ACPY300101232	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	21.000,00
Ch Dif Avalado	211458	ACPY300300985	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-19	48hs	\$	135.000,00
Ch Dif Avalado	211416	ACPY300300986	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-19	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	211593	ACPY300300987	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-19	48hs	\$	76.823,40
Ch Dif Avalado	211337	ACPY300401783	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	260.500,00
Ch Dif Avalado	211469	ACPY300401784	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	135.000,00
Ch Dif Avalado	210977	ACPY301001187	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-10-18	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado	211250	ACPY301001117	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-10-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	211386	ACPY301001118	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-10-18	48hs	\$	62.376,00
Ch Dif Avalado	211578	ACPY301001119	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-10-18	48hs	\$	22.236,00
Ch Dif Avalado	210962	ACPY301101833	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	210967	ACPY301101834	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	121.788,90
Ch Dif Avalado	210971	ACPY301101835	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	52.154,26
Ch Dif Avalado	210963	ACPY301101836	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	102.474,24
Ch Dif Avalado	211018	ACPY301101837	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	13.966,12
Ch Dif Avalado	211484	ACPY301101838	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	16.369,00
Ch Dif Avalado	211408	ACPY301101839	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	211513	ACPY301101840	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	14.110,00
Ch Dif Avalado	211670	ACPY301101841	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	26.500,00
Ch Dif Avalado	210968	ACPY301201154	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	121.788,90
Ch Dif Avalado	210971	ACPY301201155	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	52.154,26
Ch Dif Avalado	211580	ACPY301201156	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	134.045,00
Ch Dif Avalado	210997	ACPY310101076	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-01-19	48hs	\$	184.469,66
Ch Dif Avalado	211001	ACPY310101077	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-01-19	48hs	\$	370.000,00
Ch Dif Avalado	211591	ACPY310101078	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-01-19	48hs	\$	135.000,00
Ch Dif Avalado	211591	ACPY310101079	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-01-19	48hs	\$	76.823,40
Ch Dif Avalado	211336	ACPY310300907	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-19	48hs	\$	260.500,00
Ch Dif Avalado	211330	ACPY310501244	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-19	48hs	\$	55.500,00
Ch Dif Avalado	211331	ACPY310501245	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-19	48hs	\$	55.500,00
Ch Dif Avalado	211332	ACPY310501246	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-19	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	211488	ACPY310501247	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-19	48hs	\$	131.700,00
Ch Dif Avalado	211368	ACPY311000999	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	16.369,00
Ch Dif Avalado	211369	ACPY311001000	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	10.415,77
Ch Dif Avalado	211019	ACPY311200990	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-12-18	48hs	\$	13.966,12
Ch Dif Avalado	211262	ACPY311200991	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-12-18	48hs	\$	21.000,00
Ch Dif Avalado	211142	AFII171200025	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-12-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	211144	AFI201100076	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	211157	AFIA090200004	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-02-19	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	211155	AFIA120100004	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-01-19	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	211158	AFIA230200003	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-02-19	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	211156	AFIA260100003	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-01-19	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	211470	AVAL010500026	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-05-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	211439	AVAL021100053	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-11-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	211444	AVAL0									

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 5/10/2018		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Monto		
Ch Dif Avalado	211284	BIDA231100014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-11-18	48hs	\$	175.238,18		
Ch Dif Avalado	211132	BIDA30100044	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-02-18	48hs	\$	55.294,66		
Ch Dif Avalado	211315	BIDA31100031	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	127.000,00		
Ch Dif Avalado	212822	CAMP20050066	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-05-19	48hs	\$	1.040.000,00		
Ch Dif Avalado	211107	CONE280300014	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-03-19	48hs	\$	38.000,00		
Ch Dif Avalado	211108	CONE280400011	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-04-19	48hs	\$	38.000,00		
Ch Dif Avalado	211109	CONE280500012	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-05-19	48hs	\$	38.000,00		
Ch Dif Avalado	211110	CONE280600008	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-06-19	48hs	\$	38.000,00		
Ch Dif Avalado	211128	CREC151000113	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	211161	CREC171100008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-11-18	48hs	\$	36.200,00		
Ch Dif Avalado	211159	CREC201000018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	36.200,00		
Ch Dif Avalado	211163	CREC201000019	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	10.000,00		
Ch Dif Avalado	211129	CREC201000020	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	211162	CREC241100015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-11-18	48hs	\$	36.484,56		
Ch Dif Avalado	211130	CREC251000012	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-10-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	211160	CREC271000006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-10-18	48hs	\$	36.200,00		
Ch Dif Avalado	211298	CUAV191200045	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-12-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	211299	CUAV201200046	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-12-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	211300	CUAV211200024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-12-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	211301	CUAV241200004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-12-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	211302	CUAV251200009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-12-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	211303	CUAV261200037	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-12-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	211134	DOMA050300046	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-03-19	48hs	\$	344.737,20		
Ch Dif Avalado	211025	DOMA100100051	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-01-19	48hs	\$	600.000,00		
Ch Dif Avalado	211130	DOMA120100052	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-02-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	211131	DOMA150100124	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-01-19	48hs	\$	19.000,00		
Ch Dif Avalado	211133	DOMA250200036	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-02-19	48hs	\$	554.219,65		
Ch Dif Avalado	211143	DOMA310500461	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-19	48hs	\$	52.696,31		
Ch Dif Avalado	211527	FEDE020100056	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-01-19	48hs	\$	15.000,00		
Ch Dif Avalado	211438	FEDE021200057	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-12-18	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	211175	FEDE031200073	ICBC	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-12-18	48hs	\$	28.450,00		
Ch Dif Avalado	211534	FEDE031200074	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-12-18	48hs	\$	188.779,22		
Ch Dif Avalado	211026	FEDE050100078	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-01-19	48hs	\$	261.360,00		
Ch Dif Avalado	211537	FEDE050100079	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-01-19	48hs	\$	78.561,33		
Ch Dif Avalado	211538	FEDE050200102	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-02-19	48hs	\$	78.561,33		
Ch Dif Avalado	211290	FEDE060300079	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-03-19	48hs	\$	85.500,00		
Ch Dif Avalado	211489	FEDE100100190	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-01-19	48hs	\$	67.815,00		
Ch Dif Avalado	211488	FEDE101200163	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	69.815,00		
Ch Dif Avalado	211533	FEDE110100072	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-01-19	48hs	\$	11.458,94		
Ch Dif Avalado	211234	FEDE110300071	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-03-19	48hs	\$	117.970,00		
Ch Dif Avalado	211530	FEDE120100084	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-01-19	48hs	\$	15.000,00		
Ch Dif Avalado	211168	FEDE130700118	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-07-19	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	211171	FEDE130700119	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-07-19	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	211491	FEDE141100118	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-11-18	48hs	\$	30.523,81		
Ch Dif Avalado	211235	FEDE150300222	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-19	48hs	\$	117.970,00		
Ch Dif Avalado	211177	FEDE151200220	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-12-18	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado	211106	FEDE160100101	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-01-19	48hs	\$	200.005,26		
Ch Dif Avalado	211354	FEDE160300106	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-03-19	48hs	\$	117.970,00		
Ch Dif Avalado	211529	FEDE200100117	ROELA	247	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-01-19	48hs	\$	17.216,86		
Ch Dif Avalado	211604	FEDE200300218	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	211169	FEDE200700276	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-07-19	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	211174	FEDE200700277	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-07-19	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	211487	FEDE201100225	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	34.000,00		
Ch Dif Avalado	211490	FEDE201100226	FORMOSA	315	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	41.558,15		
Ch Dif Avalado	211496	FEDE210300108	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-03-19	48hs	\$	117.970,00		
Ch Dif Avalado	211172	FEDE210600090	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-06-19	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	211237	FEDE220300140	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-03-19	48hs	\$	117.970,00		
Ch Dif Avalado	211605	FEDE230300114	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-03-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	211528	FEDE250100159	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-01-19	48hs	\$	31.680,65		
Ch Dif Avalado	211238	FEDE260300137	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-03-19	48hs	\$	117.970,00		
Ch Dif Avalado	211170	FEDE261200080	HSBC	190	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-12-18	48hs	\$	125.000,00		
Ch Dif Avalado	211515	FEDE260200126	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-02-19	48hs	\$	61.735,35		
Ch Dif Avalado	211239	FEDE260300077	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-03-19	48hs	\$	117.970,00		
Ch Dif Avalado	211516	FEDE260300078	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-03-19	48hs	\$	51.949,40		
Ch Dif Avalado	210914	FEDE261000124	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-10-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	211186	FEDE270300095	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-03-19	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	211244	FEDE270300095	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-03-19	48hs	\$	117.970,00		
Ch Dif Avalado	211170	FEDE270700120	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-07-19	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	211289	FEDE280200318	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-19	48hs	\$	80.000,00		
Ch Dif Avalado	211241	FEDE280300144	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-03-19	48hs	\$	117.970,00		
Ch Dif Avalado	211171	FEDE280600107	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-06-19	48hs	\$	3.000.000,00		
Ch Dif Avalado	211540	FEDE281200124	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-12-18	48hs	\$	10.928,00		
Ch Dif Avalado	211541	FEDE280300125	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-03-19	48hs	\$	117.970,00		
Ch Dif Avalado	211603	FEDE300300233	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	211176	FEDE301100368	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado	211486	FEDE301100369	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	30.100,00		
Ch Dif Avalado	211492	FEDE301100370	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	62.065,00		
Ch Dif Avalado	211493	FEDE301200206	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	62.066,90		
Ch Dif Avalado	211512	FEDE301200207	ICBC	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	1.000.032,77		
Ch Dif Avalado	211532	FEDE301200208	CHUBUT	083	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	16.517,00		
Ch Dif Avalado	211535	FEDE301200209	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado	211539	FEDE301200210	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	21.979,33		
Ch Dif Avalado	211531	FEDE311200207	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-12-18	48hs	\$	19.882,13		
Ch Dif Avalado	211536	FEDE311200208	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-12-18	48hs	\$	38.948,86		
Ch Dif Avalado	211167	FOBA120400033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-04-19	48hs	\$	120.000,00		
Ch Dif Avalado	211165	FOBA170400016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-19	48hs	\$	125.000,00		
Ch Dif Avalado	211286	GAVA071100129	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-11-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	211435	GAVA080200105	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-02-19	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	211434	GAVA140200103	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-02-19	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	211181	GAVA200200222	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-02-19	48hs	\$	209.576,15		
Ch Dif Avalado	211288	GAVA231100125	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-11-18	48hs	\$	482.242,95		
Ch Dif Avalado	211287	GAVA301100526	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	210927	INGA010700072	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-07-19	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado	210925	INGA030400085	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-04-19	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado	211190	INGA030800109	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-08-19	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	211194	INGA040900095	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-09-19	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	210												

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 5/10/2018		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	No Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Monto		
Ch Dif Avalado	210930	INGA251200056	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-07-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	211284	INGA251200056	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-03-18	48hs	\$	450.000,00		
Ch Dif Avalado	211193	INGA270800110	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-08-19	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	211189	INGA280700127	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-07-19	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	210926	INGA300400335	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado	211206	INGA300400336	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	188.270,00		
Ch Dif Avalado	211207	INGA300400336	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	354.292,59		
Ch Dif Avalado	211204	INGA300500232	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	187.308,00		
Ch Dif Avalado	211208	INGA300500233	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	354.292,59		
Ch Dif Avalado	211038	INGA300600344	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-19	48hs	\$	354.292,59		
Ch Dif Avalado	211233	INGA300600345	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-19	48hs	\$	186.313,00		
Ch Dif Avalado	211205	INGA300700220	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-07-19	48hs	\$	185.283,00		
Ch Dif Avalado	211209	INGA300700221	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-07-19	48hs	\$	354.292,59		
Ch Dif Avalado	211398	INPY010200008	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-02-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	211276	INPY070300011	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-03-19	48hs	\$	164.536,00		
Ch Dif Avalado	211399	INPY080200006	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-02-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	211280	INPY090500005	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-05-19	48hs	\$	72.519,00		
Ch Dif Avalado	211395	INPY110100027	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-01-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	211396	INPY180100028	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-01-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	211291	INPY190300018	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-03-19	48hs	\$	28.000,00		
Ch Dif Avalado	211292	INPY200300029	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-19	48hs	\$	28.000,00		
Ch Dif Avalado	211293	INPY220300013	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-03-19	48hs	\$	28.000,00		
Ch Dif Avalado	211277	INPY230500015	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-05-19	48hs	\$	72.519,00		
Ch Dif Avalado	211397	INPY250100018	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-01-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	211294	INPY250300014	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-03-19	48hs	\$	28.000,00		
Ch Dif Avalado	211295	INPY270300013	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-03-19	48hs	\$	28.000,00		
Ch Dif Avalado	211296	INPY290300010	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-03-19	48hs	\$	28.000,00		
Ch Dif Avalado	211279	INPY300400041	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	72.519,00		
Ch Dif Avalado	211278	INPY310300020	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-19	48hs	\$	72.519,00		
Ch Dif Avalado	211146	LGR0050500088	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-05-19	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	211147	LGR0110500039	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-05-19	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	211136	LGR0150300141	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-19	48hs	\$	260.000,00		
Ch Dif Avalado	211138	LGR0150400262	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-19	48hs	\$	260.000,00		
Ch Dif Avalado	211140	LGR01505000344	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-19	48hs	\$	260.000,00		
Ch Dif Avalado	211346	LGR0151100113	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-11-18	48hs	\$	387.800,00		
Ch Dif Avalado	211347	LGR0161100032	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-11-18	48hs	\$	387.900,00		
Ch Dif Avalado	211144	LGR0180040049	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-04-19	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	211348	LGR0201100094	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	387.600,00		
Ch Dif Avalado	211349	LGR0211100029	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-11-18	48hs	\$	387.500,00		
Ch Dif Avalado	211148	LGR0220500072	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-05-19	48hs	\$	1.450.000,00		
Ch Dif Avalado	211350	LGR0221100038	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-11-18	48hs	\$	387.400,00		
Ch Dif Avalado	211351	LGR0231100031	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-11-18	48hs	\$	387.400,00		
Ch Dif Avalado	211145	LGR0250000025	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-04-19	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	211352	LGR0261100025	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-11-18	48hs	\$	387.200,00		
Ch Dif Avalado	211137	LGR0300300177	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-19	48hs	\$	260.000,00		
Ch Dif Avalado	211139	LGR0300400427	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	260.000,00		
Ch Dif Avalado	211270	POTE040600007	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-06-19	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado	211271	POTE060600012	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-06-19	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado	211272	POTE110600012	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-06-19	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado	211224	POTE121000018	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-10-18	48hs	\$	307.912,50		
Ch Dif Avalado	211273	POTE130600016	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-06-19	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado	211150	POTE150100036	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-01-19	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	211152	POTE150300042	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-19	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	211275	POTE150600025	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-06-19	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado	211276	POTE250600015	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-06-19	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado	211225	POTE251000019	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-10-18	48hs	\$	307.912,50		
Ch Dif Avalado	211151	POTE300100026	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	211153	POTE300300036	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-19	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	210919	PYVL110200011	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-02-19	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	211068	SGRC011100061	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-11-18	48hs	\$	3.758,19		
Ch Dif Avalado	211077	SGRC011100062	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-11-18	48hs	\$	4.050,00		
Ch Dif Avalado	211076	SGRC011100063	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-11-18	48hs	\$	12.000,00		
Ch Dif Avalado	211091	SGRC011200059	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-12-18	48hs	\$	5.898,00		
Ch Dif Avalado	211080	SGRC021100073	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-11-18	48hs	\$	8.213,96		
Ch Dif Avalado	211081	SGRC021100074	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-11-18	48hs	\$	38.905,33		
Ch Dif Avalado	211046	SGRC030400048	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-04-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	211069	SGRC031000015	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-10-18	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado	211073	SGRC031000055	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-11-18	48hs	\$	4.100,00		
Ch Dif Avalado	211084	SGRC031200050	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-12-18	48hs	\$	17.500,00		
Ch Dif Avalado	211048	SGRC040200039	C.B.S.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-02-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	211095	SGRC041200052	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-12-18	48hs	\$	47.267,12		
Ch Dif Avalado	211305	SGRC050400085	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-04-19	48hs	\$	140.000,00		
Ch Dif Avalado	211078	SGRC051100024	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-11-18	48hs	\$	7.008,00		
Ch Dif Avalado	211123	SGRC060200051	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-02-19	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	211122	SGRC070100038	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-01-19	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	211125	SGRC070400045	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-04-19	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	211126	SGRC070500071	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-05-19	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	211127	SGRC070500079	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-06-19	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	211072	SGRC071000017	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-11-18	48hs	\$	1.150,00		
Ch Dif Avalado	211124	SGRC080300067	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-03-19	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	211063	SGRC081100075	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-11-18	48hs	\$	3.000,00		
Ch Dif Avalado	211075	SGRC081100076	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-11-18	48hs	\$	4.300,00		
Ch Dif Avalado	211120	SGRC081100077	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-11-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	211088	SGRC081200046	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-12-18	48hs	\$	4.200,00		
Ch Dif Avalado	211121	SGRC081200047	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-12-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	211047	SGRC090400037	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-04-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	211067	SGRC091100092	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-11-18	48hs	\$	41.395,19		
Ch Dif Avalado	211078	SGRC091100093	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-11-18	48hs	\$	20.598,05		
Ch Dif Avalado	211079	SGRC091100094	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-11-18	48hs	\$	23.983,48		
Ch Dif Avalado	210992	SGRC100100104	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-01-19	48hs	\$	65.000,00		
Ch Dif Avalado	211093	SGRC100100105	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-01-19	48hs	\$	85.000,00		
Ch Dif Avalado	211052	SGRC100100106	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-01-19	48hs	\$	44.819,32		
Ch Dif Avalado	211066	SGRC101001059	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-11-18	48hs	\$	5.000,00		
Ch Dif Avalado	211069	SGRC101001060	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-11-18	48hs	\$	18.655,00		
Ch Dif Avalado	211082	SGRC101001061	SUPERVIL	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-11-18	48hs	\$	3.366,00		
Ch Dif Avalado	211085	SGRC101200128	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	17.500,00		
Ch Dif Avalado	211097	SGRC121000016	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-11-18	48hs	\$	3.91		
Ch Dif Avalado	211105	SGRC121200074	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-12-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado	211549	SGRC131000076	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-11-18	48hs	\$	39.989,77		
Ch Dif Avalado	211553	SGRC131000077	CREDECICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-11-18	48hs	\$	4.200,00		
Ch Dif Avalado	211093	SGRC141200087	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-12-18	48hs	\$	10.000,00		
Ch Dif Avalado	211051	SGRC150100138	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-01-19	48hs	\$	56.247,00		
Ch Dif Avalado	211097	SGRC150100139	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-01-19	48hs	\$	17		

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 5/10/2018		Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado	211059	SGRC221200104	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-12-18	48hs	\$	37.365,00	
Ch Dif Avalado	211059	SGRC221200105	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-12-18	48hs	\$	10.524,50	
Ch Dif Avalado	211090	SGRC221200106	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-12-18	48hs	\$	4.200,00	
Ch Dif Avalado	211049	SGRC231100090	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-11-18	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado	211096	SGRC231100091	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-11-18	48hs	\$	21.123,00	
Ch Dif Avalado	211057	SGRC240100067	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-01-19	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	211544	SGRC241100098	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-11-18	48hs	\$	19.690,00	
Ch Dif Avalado	211559	SGRC241100099	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-11-18	48hs	\$	35.000,00	
Ch Dif Avalado	211474	SGRC250400108	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-04-19	48hs	\$	74.000,00	
Ch Dif Avalado	211545	SGRC261100067	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-11-18	48hs	\$	17.500,00	
Ch Dif Avalado	211560	SGRC261100068	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-11-18	48hs	\$	35.000,00	
Ch Dif Avalado	211103	SGRC281100101	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-11-18	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado	211546	SGRC281100102	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-11-18	48hs	\$	12.092,00	
Ch Dif Avalado	211557	SGRC291100082	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-11-18	48hs	\$	12.092,00	
Ch Dif Avalado	211058	SGRC300100161	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	35.222,00	
Ch Dif Avalado	211062	SGRC300100162	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	121.456,00	
Ch Dif Avalado	211100	SGRC300100163	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado	211102	SGRC300100164	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	61.000,00	
Ch Dif Avalado	211077	SGRC301000190	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-10-18	48hs	\$	12.092,00	
Ch Dif Avalado	211551	SGRC301100290	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	10.000,00	
Ch Dif Avalado	211558	SGRC301100291	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	121.456,00	
Ch Dif Avalado	211054	SGRC301200139	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	4.200,00	
Ch Dif Avalado	211061	SGRC301200140	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	121.456,00	
Ch Dif Avalado	211548	SGRC301200141	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	56.247,00	
Ch Dif Avalado	211053	SGRC310100220	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-01-19	48hs	\$	167.458,00	
Ch Dif Avalado	211050	SGRC310500186	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-19	48hs	\$	281.412,00	
Ch Dif Avalado	211065	SGRC311000202	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	56.247,00	
Ch Dif Avalado	211071	SGRC311000203	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	14.414,63	
Ch Dif Avalado	211055	SGRC311200141	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-12-18	48hs	\$	5.899,00	
Ch Dif Avalado	211269	SOLI231000020	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-10-18	48hs	\$	24.700,00	
Ch Dif Avalado	211493	SOLI250300038	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-03-19	48hs	\$	354.955,92	
Ch Dif Avalado	211498	SOLI301000096	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	38.983,00	
Ch Dif Avalado	211499	SOLI300300057	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-19	48hs	\$	38.983,00	
Ch Dif Avalado	211500	SOLI300500163	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	38.983,00	
Ch Dif Avalado	211501	SOLI300500164	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	245.500,89	
Ch Dif Avalado	211495	SOLI310100132	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-01-19	48hs	\$	269.917,00	
Ch Dif Avalado	211496	SOLI310300089	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-19	48hs	\$	15.543,28	
Ch Dif Avalado	211497	SOLI310500293	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-19	48hs	\$	241.121,11	
Ch Dif Avalado	211229	UNIO111100012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-11-18	48hs	\$	66.362,16	
Ch Dif Avalado	211231	UNIO111100013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-11-18	48hs	\$	334.744,87	
Ch Dif Avalado	211525	UNIO131200018	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-12-18	48hs	\$	181.437,37	
Ch Dif Avalado	211226	UNIO171000017	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-10-18	48hs	\$	20.255,39	
Ch Dif Avalado	211227	UNIO171000018	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-10-18	48hs	\$	15.543,28	
Ch Dif Avalado	211526	UNIO171200010	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-12-18	48hs	\$	181.437,37	
Ch Dif Avalado	211230	UNIO211100012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-11-18	48hs	\$	39.207,42	
Ch Dif Avalado	211228	UNIO311000044	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	11.001,37	
Ch Dif Avalado	211135	VINC221200002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-12-18	48hs	\$	250.000,00	

Negociación de Cheques de Pago Diferido										Fuente: MAV
Totales Operados		5/10/2018		Cheques de Pago Diferido \$						Cant. Cheques
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado				
12/10/2018	7	42,00	42,00	42,00	307.912,50	304.756,39			1	
13/10/2018	8	30,00	40,00	35,00	618.343,90	612.955,39			2	
15/10/2018	10	40,00	42,00	40,67	982.509,88	971.778,99			3	
17/10/2018	12	42,00	42,00	42,00	35.796,67	35.351,21			2	
18/10/2018	13	42,00	42,00	42,00	106.500,75	107.764,70			1	
19/10/2018	14	41,00	41,00	41,00	47.452,25	46.685,96			1	
20/10/2018	15	40,00	42,00	41,50	312.058,00	306.514,59			4	
21/10/2018	16	40,00	42,00	41,33	302.448,39	296.987,65			3	
22/10/2018	17	42,00	65,00	52,25	1.081.500,75	1.053.154,86			4	
23/10/2018	18	40,00	42,00	41,33	96.585,27	94.743,64			3	
24/10/2018	19	40,00	60,00	42,75	491.594,39	480.544,73			4	
25/10/2018	20	40,00	60,00	42,60	807.652,74	788.511,11			10	
26/10/2018	21	40,00	60,00	45,20	557.085,74	541.416,35			5	
27/10/2018	22	39,64	42,00	40,56	655.483,09	638.953,25			10	
28/10/2018	23	40,00	42,00	41,00	45.534,00	44.371,95			2	
29/10/2018	24	40,00	42,00	40,60	417.263,73	406.880,30			8	
30/10/2018	25	40,00	42,00	40,64	765.415,00	745.461,73			11	
31/10/2018	26	40,00	65,00	46,67	991.243,00	954.313,51			9	
1/11/2018	27	39,90	41,00	40,48	350.377,86	339.934,37			6	
2/11/2018	28	40,00	62,00	43,00	917.614,91	885.293,27			10	
3/11/2018	29	40,00	41,00	40,60	578.843,12	559.647,74			5	
4/11/2018	30	51,00	55,00	45,67	515.000,00	496.846,86			3	
5/11/2018	31	40,00	42,00	40,91	2.761.878,00	2.669.579,63			11	
6/11/2018	32	40,00	42,00	41,00	254.726,18	245.918,32			3	
7/11/2018	33	40,00	60,00	43,38	820.873,28	792.138,07			8	
8/11/2018	34	39,90	85,00	46,99	831.263,24	790.490,06			7	
9/11/2018	35	39,00	108,00	45,06	851.963,34	809.863,86			16	
10/11/2018	36	40,00	42,00	40,75	400.804,17	384.848,01			8	
11/11/2018	37	40,00	42,00	41,20	819.477,21	786.687,72			5	
12/11/2018	38	40,00	56,00	43,63	1.659.562,36	1.590.009,25			6	
13/11/2018	39	40,00	41,00	40,50	114.189,77	109.582,22			4	
14/11/2018	40	39,64	56,00	47,96	1.993.385,05	1.902.525,24			10	
15/11/2018	41	39,90	56,00	42,26	1.119.531,75	1.066.353,63			11	
16/11/2018	42	39,90	108,00	57,98	699.189,42	657.145,19			4	
17/11/2018	43	40,00	42,00	40,86	227.446,24	216.538,84			7	
18/11/2018	44	42,00	60,00	51,00	32.350,11	30.364,54			2	
19/11/2018	45	41,00	56,00	45,19	310.000,84	293.347,64			4	
20/11/2018	46	40,00	42,00	40,55	2.874.125,28	2.740.306,26			11	
21/11/2018	47	40,00	60,00	43,50	655.154,31	620.262,02			8	
22/11/2018	48	40,00	60,00	45,75	500.687,46	471.832,76			4	
23/11/2018	49	40,00	108,00	46,67	1.820.034,86	1.712.658,76			12	
24/11/2018	50	40,00	42,00	41,00	211.512,14	200.158,21			4	
25/11/2018	51	39,90	42,00	40,19	406.540,14	385.002,41			10	
26/11/2018	52	40,00	42,00	40,83	693.540,05	659.560,18			6	
27/11/2018	53	40,00	56,00	45,00	287.203,75	269.200,72			4	
28/11/2018	54	40,00	65,00	50,45	1.583.608,32	1.453.250,89			11	
29/11/2018	55	39,00	42,00	39,29	1.277.495,00	1.204.857,87			24	
30/11/2018	56	39,90	108,00	45,40	2.037.798,20	1.899.519,19			20	
1/12/2018	57	40,00	56,00	44,50	1.260.898,00	1.181.796,52			4	
2/12/2018	58	40,00	40,00	40,00	163.190,00	153.437,28			2	
3/12/2018	59	40,00	62,00	47,50	3.754.512,35	3.455.099,07			10	
4/12/2018	60	40,00	56,00	45,67	177.267,12	164.206,65			3	
5/12/2018	61	40,00	41,00	40,25	279.400,00	262.140,28			4	
6/12/2018	62	40,00	40,00	40,00	37.500,00	35.078,16			2	
7/12/2018	63	40,00	108,00	54,00	619.500,00	567.035,43			5	
8/12/2018	64	40,00	41,00	40,67	534.200,00	497.896,61			1	
9/12/2018	65	40,00	40,00	40,00	7.500,00	7.001,28			3	
10/12/2018	66	40,00	42,00	40,56	2.356.732,52	2.196.731,36			16	
11/12/2018	67	40,00	42,00	41,60	941.162,64	874.934,77			5	
12/12/2018	68	40,00	43,00	41,13	526.624,76	489.505,98			8	
13/12/2018	69	40,0								

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Vencimiento	Plazo	5/10/2018			Cheques de Pago Diferido \$			Cant. Cheques
		Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado		
20/12/2018	76	40,00	59,00	45,50	359.950,00	328.237,81	8	
21/12/2018	77	40,00	108,00	59,70	525.770,99	446.912,44	10	
22/12/2018	78	41,00	60,00	45,00	338.089,50	308.200,45	5	
23/12/2018	79	60,00	60,00	60,00	36.000,00	31.769,63	1	
24/12/2018	80	40,00	42,00	41,00	54.426,86	49.803,00	2	
25/12/2018	81	40,00	665,00	40,00	44.417,75	680.167,99	6	
26/12/2018	82	39,00	108,00	49,32	704.610,50	626.257,90	9	
27/12/2018	83	39,00	42,00	39,56	743.127,40	679.449,81	9	
28/12/2018	84	39,00	108,00	52,86	1.769.867,89	1.552.274,64	14	
29/12/2018	85	39,00	39,00	39,00	50.000,00	45.702,70	2	
30/12/2018	86	39,00	42,00	40,24	2.023.800,99	1.845.785,30	14	
31/12/2018	87	39,00	41,00	39,62	593.604,97	542.274,22	13	
2/1/2019	89	40,00	42,00	41,00	80.000,00	72.703,95	2	
3/1/2019	90	41,50	41,50	41,50	100.000,00	90.623,56	1	
4/1/2019	91	39,90	41,00	40,63	424.770,00	385.041,28	3	
5/1/2019	92	40,00	41,99	40,66	404.921,00	366.382,93	3	
7/1/2019	94	41,00	41,00	41,00	500.000,00	452.707,56	1	
8/1/2019	95	42,00	62,00	52,00	515.000,00	464.131,30	2	
9/1/2019	96	41,00	42,00	41,50	125.000,00	112.788,15	2	
10/1/2019	97	40,00	62,00	42,36	3.274.474,32	2.951.497,53	14	
11/1/2019	98	39,40	42,00	40,26	403.984,94	364.143,91	5	
12/1/2019	99	40,00	40,00	40,00	15.000,00	13.518,52	1	
13/1/2019	100	41,00	41,00	41,00	950.000,00	854.064,04	1	
14/1/2019	101	40,00	60,00	46,67	271.000,00	237.872,92	3	
15/1/2019	102	39,40	60,00	42,12	1.779.117,09	1.591.202,98	15	
16/1/2019	103	39,40	60,00	44,07	780.000,00	693.050,30	6	
17/1/2019	104	40,00	43,00	41,50	121.000,00	107.824,75	2	
18/1/2019	105	39,90	42,00	40,82	493.605,52	441.381,16	6	
20/1/2019	107	40,00	41,00	40,17	402.117,78	359.854,19	6	
21/1/2019	108	40,00	43,00	40,75	241.900,00	215.812,74	4	
22/1/2019	109	42,00	45,00	43,50	575.000,00	510.918,60	2	
23/1/2019	110	39,90	42,00	40,48	441.952,17	393.643,88	4	
24/1/2019	111	40,00	43,00	41,33	220.000,00	195.103,53	3	
25/1/2019	112	39,40	42,00	40,33	633.878,70	563.160,98	7	
27/1/2019	114	40,00	42,00	41,33	645.761,34	571.958,75	3	
28/1/2019	115	40,00	40,00	40,00	21.000,00	18.667,80	1	
29/1/2019	116	39,45	42,00	40,25	862.258,56	763.540,12	5	
30/1/2019	117	39,80	42,00	40,87	1.269.933,66	1.124.658,26	11	
31/1/2019	118	39,60	62,00	43,91	1.081.226,66	953.990,66	7	
1/2/2019	119	42,00	42,00	42,00	440.000,00	396.615,31	2	
2/2/2019	120	42,00	42,00	42,00	290.000,00	175.556,73	2	
4/2/2019	122	45,00	45,00	45,00	100.000,00	87.018,71	1	
5/2/2019	123	40,00	42,00	41,00	578.561,33	507.745,45	2	
6/2/2019	124	41,00	41,00	41,00	500.000,00	439.303,85	1	
7/2/2019	125	42,00	43,00	42,50	500.000,00	436.423,93	2	
8/2/2019	126	40,00	42,00	41,50	1.940.000,00	1.695.307,27	4	
9/2/2019	127	42,00	42,00	42,00	50.000,00	43.581,05	1	
10/2/2019	128	39,35	41,00	40,09	934.000,00	817.758,75	4	
11/2/2019	129	41,00	41,00	41,00	500.000,00	437.146,69	1	
12/2/2019	130	42,00	42,00	41,00	519.000,00	452.020,49	2	
13/2/2019	131	42,00	42,00	42,00	750.000,00	652.407,05	1	
14/2/2019	132	40,00	40,00	40,00	500.000,00	436.394,07	1	
15/2/2019	133	40,00	42,00	40,44	1.162.933,00	1.011.860,91	9	
16/2/2019	134	40,00	42,00	41,33	265.000,00	229.592,32	3	
19/2/2019	137	40,00	61,00	47,66	726.444,12	626.229,25	3	
20/2/2019	138	39,60	42,00	41,20	1.044.576,15	903.244,04	3	
22/2/2019	140	40,00	42,00	41,33	1.352.000,00	1.163.353,44	3	
23/2/2019	141	42,00	42,00	42,00	400.000,00	343.820,65	2	
24/2/2019	142	40,00	44,00	41,33	164.385,99	141.969,22	3	
25/2/2019	143	40,00	40,00	40,00	554.219,65	479.587,89	1	
26/2/2019	144	40,00	61,00	46,25	660.003,99	564.114,37	4	
27/2/2019	145	40,00	42,00	41,00	185.000,00	158.761,58	1	
28/2/2019	146	39,74	42,00	40,19	1.616.800,00	1.392.780,33	9	
1/3/2019	147	42,00	42,00	42,00	340.000,00	290.523,46	1	
2/3/2019	148	40,00	40,00	40,00	70.000,00	60.174,28	1	
5/3/2019	151	40,00	41,99	41,00	844.737,20	722.485,23	2	
6/3/2019	152	42,00	42,00	42,00	85.500,00	72.843,24	2	
7/3/2019	153	42,00	42,00	42,00	164.536,00	139.768,29	1	
8/3/2019	154	40,00	43,00	41,50	635.000,00	538.194,38	2	
9/3/2019	155	40,00	42,00	41,00	120.000,00	102.170,67	2	
10/3/2019	156	39,00	42,00	39,31	5.410.000,00	4.633.280,71	13	
11/3/2019	157	43,00	43,00	43,00	117.970,00	99.655,27	1	
12/3/2019	158	41,99	41,99	41,99	400.000,00	338.806,61	1	
14/3/2019	160	43,00	43,00	41,67	635.000,00	535.350,13	3	
15/3/2019	161	40,00	43,00	41,29	1.804.970,00	1.526.635,31	7	
16/3/2019	162	40,00	42,00	41,00	120.000,00	101.494,06	2	
18/3/2019	164	40,00	43,00	41,67	191.938,00	161.828,60	3	
19/3/2019	165	43,00	43,00	43,00	400.000,00	335.231,45	1	
20/3/2019	166	39,90	43,00	40,73	1.238.000,00	1.048.477,37	4	
21/3/2019	167	43,00	43,00	43,00	117.970,00	98.479,21	1	
22/3/2019	168	42,00	43,00	42,67	645.970,00	540.330,57	3	
23/3/2019	169	40,00	42,00	40,67	620.000,00	520.334,17	3	
24/3/2019	170	40,00	40,00	40,00	70.000,00	59.006,93	1	
25/3/2019	171	40,00	43,00	41,75	541.709,60	454.034,87	4	
26/3/2019	172	40,00	43,00	41,50	169.919,40	141.940,17	2	
27/3/2019	173	42,00	42,00	42,50	520.970,00	434.418,81	4	
28/3/2019	174	41,00	43,00	42,00	432.750,61	360.206,79	4	
29/3/2019	175	42,00	43,00	42,33	645.970,00	537.087,01	3	
30/3/2019	176	39,90	42,50	40,85	2.852.903,12	2.384.315,82	11	
31/3/2019	177	39,74	42,00	40,25	2.548.823,43	2.135.573,22	8	
3/4/2019	180	41,00	45,00	43,00	160.000,00	131.876,74	2	
5/4/2019	182	42,00	42,00	42,00	140.000,00	115.647,49	1	
7/4/2019	184	43,00	43,00	43,00	500.000,00	410.924,98	2	
8/4/2019	185	40,00	40,00	40,00	135.000,00	112.346,10	1	
9/4/2019	186	45,00	45,00	45,00	100.000,00	81.427,77	1	
10/4/2019	187	39,00	39,90	39,09	5.090.000,00	4.242.946,59	10	
11/4/2019	188	42,00	42,00	42,00	100.000,00	82.136,91	1	
12/4/2019	189	42,00	42,00	42,00	625.000,00	512.870,95	2	
15/4/2019	192	40,00	42,00	41,00	700.000,00	576.676,09	4	
17/4/2019	194	40,00	42,00	41,00	150.000,00	122.919,91	2	
18/4/2019	195	40,00	44,00	42,00	1.100.000,00	904.072,70	2	
19/4/2019	196	39,00	40,00	39,50	720.000,00	592.965,38	2	
20/4/2019	197	39,90	42,00	40,65	1.457.541,98	1.196.775,10	6	
22/4/2019	199	40,00	40,00	40,00	135.000,00	110.929,76	1	
23/4/2019	200	40,00	40,00	40,00	200.000,00	164.192,53	1	
24/4/2019	201	40,00	40,00	40,00	70.000,00	57.415,73	1	
25/4/2019	202	40,00	45,00	41,40	1.341.206,64	1.095.048,31	5	
26/4/2019	203	40,00	44,00	42,00	800.000,00	650.882,66	3	
27/4/2019	204	40,00	42,00	41,33	405.000,00	328.032,94	3	
28/4/2019	205	39,00	40,00	39,50	163.087,00	133.410,38	2	



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		5/10/2018			Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
30/4/2019	207	39,00	42,00	39,99	8.591.688,67	7.016.776,76	24	
3/5/2019	210	41,00	41,00	41,00	1.000.000,00	808.398,49	1	
5/5/2019	212	40,00	40,00	40,00	65.000,00	52.745,66	1	
6/5/2019	213	40,00	41,00	40,50	1.135.000,00	917.213,76	2	
7/5/2019	214	43,00	43,00	43,00	500.000,00	399.702,14	1	
9/5/2019	216	42,00	42,00	42,00	72.519,00	58.029,19	1	
10/5/2019	217	40,00	41,00	40,50	1.200.000,00	964.725,39	2	
13/5/2019	220	41,00	41,00	41,00	1.000.000,00	802.568,22	1	
15/5/2019	222	40,00	43,00	41,50	460.000,00	367.992,75	2	
16/5/2019	223	42,00	42,00	42,00	100.000,00	79.506,84	1	
17/5/2019	224	44,00	44,00	44,00	100.000,00	78.663,79	1	
18/5/2019	225	40,00	45,00	42,00	1.535.000,00	1.218.571,67	3	
20/5/2019	227	40,00	40,00	40,00	1.115.000,00	893.664,91	2	
21/5/2019	228	41,00	41,00	41,00	500.000,00	398.410,72	1	
22/5/2019	229	41,00	43,00	42,00	950.000,00	754.735,43	2	
23/5/2019	230	42,00	44,00	43,00	80.150,88	63.260,23	2	
24/5/2019	231	40,00	44,00	41,33	305.000,00	241.589,81	3	
26/5/2019	233	42,00	42,00	42,00	200.000,00	157.715,08	1	
27/5/2019	234	42,00	42,00	42,00	500.000,00	394.287,69	1	
29/5/2019	236	43,00	43,00	43,00	200.000,00	156.635,55	1	
30/5/2019	237	40,00	40,00	40,00	75.000,00	59.485,01	1	
31/5/2019	238	40,00	44,00	42,25	613.112,00	480.013,86	4	
3/6/2019	241	41,00	41,00	41,00	1.500.000,00	1.181.484,68	1	
4/6/2019	242	43,00	43,00	43,00	100.000,00	77.886,61	1	
5/6/2019	243	40,00	43,00	40,75	626.579,63	492.792,74	4	
6/6/2019	244	43,00	43,00	43,00	100.000,00	77.601,79	1	
7/6/2019	245	43,00	43,00	43,00	500.000,00	387.654,53	1	
10/6/2019	248	41,00	41,00	41,00	1.320.400,00	1.033.620,01	1	
11/6/2019	249	43,00	43,00	43,00	100.000,00	77.389,53	1	
12/6/2019	250	43,00	43,00	43,00	200.000,00	154.638,08	1	
13/6/2019	251	43,00	43,00	43,00	1.600.000,00	1.233.733,31	2	
18/6/2019	256	43,00	44,00	43,50	121.617,30	93.433,38	2	
19/6/2019	257	43,00	43,00	43,00	200.000,00	153.658,33	1	
20/6/2019	258	43,00	43,00	43,00	100.000,00	76.621,11	1	
21/6/2019	259	46,00	46,00	46,00	150.000,00	112.979,78	1	
23/6/2019	261	44,00	44,00	44,00	33.825,97	25.730,41	1	
24/6/2019	262	40,00	40,00	40,00	70.000,00	54.431,19	1	
25/6/2019	263	40,00	43,00	41,50	145.052,26	111.416,48	2	
26/6/2019	264	43,00	43,00	43,00	250.000,00	190.863,65	2	
27/6/2019	265	43,00	43,00	43,00	100.000,00	76.140,01	1	
28/6/2019	266	42,00	42,00	42,00	600.000,00	458.984,78	1	
30/6/2019	268	40,00	40,00	40,00	2.000.000,00	1.545.955,10	1	
1/7/2019	269	41,00	41,00	41,00	60.000,00	46.116,91	1	
3/7/2019	271	43,00	43,00	43,00	200.000,00	151.735,61	1	
4/7/2019	272	42,50	42,50	42,50	241.000,00	182.869,91	1	
5/7/2019	273	42,00	42,00	42,00	250.000,00	190.072,49	1	
10/7/2019	278	41,00	42,00	41,33	859.788,00	654.653,44	3	
13/7/2019	281	42,00	46,00	44,67	600.000,00	447.839,06	3	
19/7/2019	287	41,00	41,00	41,00	60.000,00	45.334,11	1	
20/7/2019	288	44,00	46,00	45,33	359.109,44	248.910,70	3	
23/7/2019	291	44,00	44,00	44,00	93.486,43	69.270,29	1	
24/7/2019	292	40,00	42,50	41,17	270.000,00	203.131,09	3	
27/7/2019	295	46,00	46,00	46,00	150.000,00	109.246,55	1	
30/7/2019	298	42,00	42,00	42,00	650.000,00	484.440,72	1	
2/8/2019	301	39,95	39,95	39,95	375.882,00	282.502,24	1	
5/8/2019	304	39,95	39,95	39,95	375.882,00	282.270,04	1	
7/8/2019	306	39,95	39,95	39,95	375.882,00	281.806,79	1	
9/8/2019	308	39,95	39,95	39,95	375.884,28	280.886,53	1	
13/8/2019	312	43,00	43,00	43,00	250.000,00	182.964,73	1	
24/8/2019	323	40,00	40,00	40,00	70.000,00	51.657,91	1	
24/9/2019	354	40,00	40,00	40,00	70.000,00	50.474,12	1	
26/9/2019	356	47,00	47,00	47,00	400.000,00	274.029,16	2	
27/9/2019	357	47,00	47,00	47,00	400.000,00	273.787,64	2	
					164.451.382,63	143.426.478,53	981	

Totales Operados		5/10/2018			PAGARÉ EN \$ y/o U\$S			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
2/4/2019	179	43,00	43,00	43,00	360.000,00	297.884,88	1	
17/4/2019	194	42,00	42,00	42,00	200.000,00	163.809,35	1	
24/4/2019	201	42,00	42,00	42,00	200.000,00	162.735,74	1	
26/4/2019	203	42,00	42,00	42,00	350.000,00	283.724,96	1	
1/7/2019	269	43,00	43,00	43,00	360.000,00	273.858,40	1	
29/9/2019	359	43,00	43,00	43,00	360.000,00	253.208,46	1	
8/10/2019	368	43,00	43,00	43,00	499.988,00	349.354,15	1	
29/10/2019	389	43,00	43,00	43,00	1.000.000,00	686.851,96	1	
26/11/2019	417	43,00	43,00	43,00	1.000.000,00	671.634,93	1	
28/12/2019	449	43,00	43,00	43,00	360.000,00	235.454,33	1	
27/3/2020	539	43,00	43,00	43,00	360.000,00	220.185,33	1	
26/4/2019	203	12,00	12,00	12,00	7.000,00	6.562,05	1	
5/5/2019	212	10,00	10,00	10,00	15.549,00	14.706,88	1	
16/10/2019	376	12,00	12,00	12,00	6.000,00	5.343,03	1	
5/1/2020	457	10,00	10,00	10,00	9.321,00	8.289,88	1	
6/4/2020	549	12,00	12,00	12,00	6.000,00	5.085,45	1	
25/9/2020	721	12,00	12,00	12,00	6.000,00	4.850,28	1	



SITUACION GENERAL DE:

FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

GRUPO VUASA S.A.....N° 8

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... *suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARLA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida*".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida.

N° 8: Con fecha 28 de septiembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GRUPO VUASA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, junto con una nota en la cual se informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

AVISO DE NO PAGO

IMPOMOTORS ARGENTINA S.A.



Paraná, 04 de Octubre de 2018

Sr. Presidente de la
Comisión Nacional de Valores
Presente
S _____ / _____ D

**Ref.: Informa Hecho Relevante
Aviso de No Pago de Servicios**

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Presidente de Impomotors Argentina S.A. (en adelante la "Sociedad") a fin de informar que la Sociedad no procederá a efectuar el pago número 2 de servicio de interés, correspondiente a las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S300.000, previsto para el día 04/10/18.

Sin otro particular, saluda atentamente.

GONZALO JAVIER PAUL
PRESIDENTE
IMPOMOTORS ARGENTINA S.A.
CUIT 30-7097213-5



**FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL
PROSPECTO RESUMIDO
Fideicomiso Financiero Energía Córdoba II**

por un V/N de \$86.921.713

Valores de Deuda Fiduciaria

por un V/N \$ 83.921.713

Certificados de Participación

por un V/N \$ 3.000.000



SAPYC S.R.L.,
como Fiduciante



GIECO S.A.,
como Fiduciante

GIECO SA - SAPYC SRL - CONSORCIO DE COOPERACIÓN
como Agente Operativo



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.,
como Fiduciario Financiero y Administrador



BECERRA BURSÁTIL S.A.
como Organizador, Colocador y Organizador de la Colocación



BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
ALyC y AN - integral, Registrado bajo el N° 64 de la CNV
como Colocador

AGENTES MIEMBROS DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.
como Colocadores

Los valores fiduciarios antes indicados (los "Valores Fiduciarios") serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., exclusivamente en su carácter de fiduciario y administrador y no a título personal (el "Fiduciario"), con relación al Fideicomiso Financiero "Energía Córdoba II", emitido como fideicomiso financiero individual (el "Fideicomiso" o el "Fideicomiso Financiero", en forma indistinta), en el que GIECO S.A. y SAPYC S.R.L. actúan como fiduciantes (los "Fiduciantes") y GIECO SA - SAPYC SRL - CONSORCIO DE COOPERACIÓN actúa como agente operativo (el "Agente Operativo"), celebrado en los términos y alcances de los artículos 1666, 1701 y concordantes de los Capítulos 30 y 31 del Libro Tercero, Título IV, del CCCN y de la Ley 24.441, sus complementarias y modificatorias y al Título V, Capítulo IV de las normas de la CNV según N.T. 2013 y modificatorias (las "Normas de la CNV"). De conformidad con los términos y condiciones del Fideicomiso Financiero, a solicitud de los Fiduciantes, el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciarios adicionales, cumpliendo previamente en cada oportunidad con los requisitos que correspondan para la Oferta Pública de los mismos y los establecidos en el artículo 4.1. del Contrato de Fideicomiso, por hasta un monto total de Valores Fiduciarios emitidos bajo el Fideicomiso Financiero de \$250.000.000. El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Beneficiarios, bajo los términos y condiciones previstos en el Contrato de Fideicomiso, tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados, que consisten en derechos de cobro provenientes del Contrato de Obra (según se define más adelante) que fueron transferidos en propiedad fiduciaria por los Fiduciantes al Fiduciario, y depende de la circunstancia que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los Bienes Fideicomitados. Ni los bienes del Fiduciario ni los Fiduciantes responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los Bienes Fideicomitados, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación. Copias del Prospecto se encuentran a disposición del público inversor en www.cnv.gob.ar, y en los sistemas de información dispuestos por los Mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios como asimismo en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores indicadas en la contratapa del presente Prospecto, los Días Hábiles en el horario de 10 a 15 hs.

Los Valores Fiduciarios solo podrán ser adquiridos por los Inversores Calificados, a saber:

- (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado;
- (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público;
- (c) Fondos Fiduciarios Públicos;
- (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) - Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS);
- (e) Cajas Previsionales;
- (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas;



(g) Fondos Comunes de Inversión;

(h) Fideicomisos Financieros con oferta pública;

(i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo;

(j) Sociedades de Garantía Recíproca;

(k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia;

(l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV;

(m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y

(n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO HA CALIFICADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CON "AA+SF(ARG)" Y A LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN CON "BB+SF(ARG)". LA CALIFICACIÓN ESTÁ BASADA EN INFORMACIÓN PROVISTA AL MES DE JULIO DE 2018, ÉSTA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gov.ar).

La Oferta Pública del Fideicomiso fue autorizada por Resolución RESFC-2018-19591-APN-DIR#CNV del 06 de julio de 2018 por el Directorio de la CNV y la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV ha levantado los condicionamientos del Fideicomiso el 05 de octubre de 2018. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y este Prospecto Resumido. La veracidad de la información suministrada en el Prospecto y el Prospecto Resumido es responsabilidad del Fiduciario y de los Fiduciantes, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y los Fiduciantes manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La fecha del presente Prospecto es 05 de octubre de 2018.



INDICE

I. ADVERTENCIAS.....	5
II. CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN.....	7
III. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.....	13
IV. INFORMACIÓN DEL FIDUCIARIO.....	13
V. DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO Y DE LOS FIDUCIANTES.....	21
VI. INFORMACIÓN DE LOS FIDUCIANTES.....	21
VII. INFORMACIÓN DEL ORGANIZADOR Y COLOCADOR.....	21
VIII. INFORMACIÓN DEL AGENTE OPERATIVO.....	21
IX. DESCRIPCIÓN DE EPEC.....	21
X. INFORMACIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN.....	21
XI. DESCRIPCIÓN DEL HABER FIDEICOMITIDO.....	21
XII. FLUJO DE FONDOS TEÓRICO DE COBRANZA.....	25
XIII. CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS.....	26
XIV. ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO FINANCIERO.....	30
XV. COLOCADORES - FORMA Y PRECIO DE COLOCACIÓN - NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.....	31
XVI. RÉGIMEN IMPOSITIVO.....	35
XVII. CONTRATO DE FIDEICOMISO FINANCIERO.....	35



I. ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITIRÁN BAJO EL FIDEICOMISO SERÁN OFRECIDOS POR OFERTA PÚBLICA A POTENCIALES INVERSORES CALIFICADOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA MEDIANTE LA ENTREGA Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PROSPECTO.

LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITIRÁN NO REPRESENTAN NI REPRESENTARÁN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR EL FIDUCIANTE.

EL PRESENTE FIDEICOMISO NO CONSTITUYE UN FONDO COMÚN DE INVERSIÓN NI SE ENCUENTRA SUJETO A LA LEY N° 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y EN EL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO ES RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO, DEL ORGANIZADOR Y DE LOS COLOCADORES, Y DE LOS FIDUCIANTES EN LO QUE A CADA UNO LE ATAÑE, ESPECIALMENTE LOS FIDUCIANTES RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS SECCIONES “INFORMACIÓN DE LOS FIDUCIANTES”, “DESCRIPCIÓN DEL HABER FIDEICOMITIDO” Y LA RESTANTE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, INFORMACIÓN QUE ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

TODO POTENCIAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO FINANCIERO RESPECTIVO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE RECOMIENDA ESPECIALMENTE LA LECTURA DE LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” PREVISTA EN EL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO.

TODO POTENCIAL INVERSOR DEBERÁ TENER EN CUENTA, ANTES DE ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS, QUE CONFORME EL ARTÍCULO 4.1. DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, EL FIDUCIARIO, A SOLICITUD DE LOS FIDUCIANTES, PODRÁ EMITIR VALORES FIDUCIARIOS ADICIONALES, HASTA ALCANZAR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE EMISIÓN DE \$250.000.000, LOS CUALES TENDRÁN LOS MISMOS DERECHOS, GARANTÍAS Y SUBORDINACIÓN DE PAGO QUE LOS VALORES FIDUCIARIOS YA EMITIDOS, DE ACUERDO A SUS CONDICIONES DE EMISIÓN.

LA ENTREGA Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PROSPECTO Y/O EL PROSPECTO RESUMIDO NO SE INTERPRETARÁ, CONSIDERARÁ O CALIFICARÁ COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, NI DEL ORGANIZADOR Y/O DE LOS COLOCADORES PARA ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES NI EL ORGANIZADOR Y/O LOS COLOCADORES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.



LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE EL/LOS DEUDOR/ES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS. EL PRESENTE FIDEICOMISO CONSTITUYE UNA EMISIÓN CON RIESGO EXCLUSIVO DE EMPRESA PROVINCIA DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA (EPEC), EN SU CARÁCTER DE ÚNICO DEUDOR. TAL COMO SE EXPONE EN EL INC. (B) DE LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN”, LA SOLVENCIA DEL DEUDOR NO SE ENCUENTRA GARANTIZADA Y PODRÍA VERSE AFECTADA, ENTRE OTROS CASOS, POR MEDIDAS CAUTELARES DE TERCEROS Y/O POR ENCONTRARSE EN UN PROCESO CONCURSAL Y/O LIQUIDATORIO.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES”. AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”.

LOS VF PODRÍAN VERSE AFECTADOS EN SUS CONDICIONES POR DECISIÓN DE LA MAYORÍA DE BENEFICIARIOS. PARA MAYOR INFORMACIÓN SE RECOMIENDA LA LECTURA DEL APARTADO “POSIBLE AFECTACIÓN DE CONDICIONES DE LOS VF POR DECISIÓN DE UNA MAYORÍA ORDINARIA DE BENEFICIARIOS” PREVISTO EN LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL PRESENTE PROSPECTO Y DEL ARTÍCULO CORRESPONDIENTE DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

CONFORME LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1694 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DAN A SUS TITULARES EL DERECHO A RECLAMAR POR VÍA EJECUTIVA.

EL FIDUCIARIO NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA MANERA -SALVO QUE HUBIERA MEDIADO CULPA O DOLO DETERMINADO POR LAUDO DEFINITIVO DEL TRIBUNAL ARBITRAL O SENTENCIA JUDICIAL FIRME Y DEFINITIVA EMANADA DE TRIBUNAL COMPETENTE- POR EL RESULTADO DE LAS INVERSIONES O POR CUALQUIER REDUCCIÓN DEL VALOR DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL FIDEICOMISO, NI POR CUALQUIER PERDIDA RESULTANTE DE LAS INVERSIONES, INCLUYENDO PERDIDAS DERIVADAS POR DEVALUACIONES CAMBIARIAS, INCUMPLIMIENTOS DE CONTRAPARTES O FLUCTUACIONES DE LOS MERCADOS, O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER PERSONA OBLIGADA BAJO CUALQUIER INVERSIÓN A REALIZAR PAGOS O CUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN, CUALQUIER PERDIDA DERIVADA DEL RETRASO EN EL PAGO, NOTIFICACIÓN O



CONFIRMACIÓN CON RELACIÓN A CUALQUIER INVERSIÓN, O LA SOLVENCIA DE CUALQUIER INTERMEDIARIO U OTRO AGENTE DESIGNADO EN EL PRESENTE FIDEICOMISO.

LAS CALIFICACIONES DE RIESGO NO CONSTITUYEN NI TAMPOCO REPRESENTAN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, TENENCIA O VENTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS Y LAS MISMAS PODRÁN SER MODIFICADAS EN CUALQUIER MOMENTO.

EL PRESENTE PROSPECTO HA SIDO PREPARADO ÚNICAMENTE PARA SER UTILIZADO EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS CORRESPONDIENTES AL FIDEICOMISO FINANCIERO "ENERGÍA CÓRDOBA II" EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y NO CONSTITUYE OFERTA DE VENTA NI UNA INVITACIÓN A OFERTAR LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN.

EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 3826/2015 DE LA AFIP Y LA RESOLUCIÓN 631/2014 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) -Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS- SE REGULAN LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y OTROS PAÍSES. A TAL FIN LAS AUTORIDADES FISCALES Y LOS ORGANISMOS REGULADORES REQUIEREN QUE LAS ENTIDADES ALCANZADAS RECOLECTEN Y REPORTEN CIERTA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE RESIDENCIA FISCAL DE LAS CUENTAS DE LOS TITULARES. EN CONSECUENCIA, LOS COLOCADORES REQUERIRÁN A LOS EVENTUALES INVERSORES LA INFORMACIÓN NECESARIA A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO POR LA IRS BAJO LA NORMATIVA FATCA Y LO REQUERIDO POR LA AFIP EN RELACIÓN A LA NORMATIVA CRS (COMMON REPORTING STANDARD).

II. CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

El análisis y estudio de ciertos factores de riesgo a ser considerados con motivo de la inversión en los Valores Fiduciarios debe efectuarse teniendo en cuenta las consideraciones de riesgo aquí previstas.

Los potenciales compradores de los Valores Fiduciarios deben asegurarse antes de adquirir los mismos que entienden sus términos y condiciones así como el alcance de su exposición al riesgo. Deben tomar todos los recaudos que razonablemente estimen necesarios antes de realizar su inversión teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera.

En virtud del acaecimiento de los hechos y de las modificaciones normativas que se describen a continuación, y de la actual situación política, económica y social de la Argentina, se recomienda a los potenciales compradores que antes de invertir en los Valores Fiduciarios efectúen su propio análisis sobre tales hechos, modificaciones normativas y circunstancias y de la situación política económica y social de la República Argentina, y el impacto que la misma podría tener en los negocios, la situación financiera o los resultados de las operaciones de los Fiduciantes. No es posible asegurar que la misma no tendrá un efecto adverso directo significativo sobre los Valores Fiduciarios.

La inversión en los Valores Fiduciarios importa la asunción de riesgos asociados, entre otros, con: (a) la falta de pago o el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de cualquier obligado bajo los Bienes Fideicomitidos y; (b) los factores políticos y económicos en relación con la República Argentina y el mundo, entre otros factores predominantes.

El Fiduciario no asume ni asumirá obligación ni garantía alguna respecto de los Bienes Fideicomitidos, excepto aquellas obligaciones que le impone la Ley 24.441 y el Libro Tercero,



Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación respecto de la adquisición, conservación, cobro y realización de los Bienes Fideicomitidos. La insuficiencia de los pagos recibidos bajo los Bienes Fideicomitidos no conferirá a los Beneficiarios derecho o acción alguna contra el Fiduciario ni contra los Fiduciantes, salvo la garantía de evicción que estos últimos prestan. Los derechos de los Beneficiarios no serán afectados por la situación económica, financiera o patrimonial del Fiduciario, ni de los Fiduciantes en cuanto tales, pues el patrimonio fideicomitado permanecerá exento de las acciones individuales y colectivas de los acreedores de éstos, quedando a salvo las acciones de fraude y de ineficacia concursal (conforme artículo 1686 del Código Civil y Comercial de la Nación).

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios, y en su caso, consultar con sus propios asesores legales e impositivos.

a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra los Fiduciantes o el Fiduciario

Las obligaciones bajo los Valores Fiduciarios serán exclusivamente satisfechas con los Bienes Fideicomitidos, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Los fondos generados por los Bienes Fideicomitidos constituyen la única fuente de pago para los Beneficiarios. Por lo tanto, si las Cobranzas de los Bienes Fideicomitidos no son suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, se afectará de manera adversa la situación financiera del Fideicomiso y consiguientemente el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Beneficiarios. Ello atento que ni los Fiduciantes, ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los Beneficiarios no tendrán derecho alguno contra los Fiduciantes o el Fiduciario, salvo en caso de culpa o dolo de los Fiduciantes o el Fiduciario declarada por Tribunal Arbitral o juzgado competente.

b. Riesgos generales relacionados a los Certificados de Avance de Obra

La inversión en los Valores Fiduciarios importa la asunción de riesgos asociados con la falta de pago de los Certificados de Avance de Obra que integran los Bienes Fideicomitidos.

El pago de los Valores Fiduciarios se encuentra sujeto a que el Fiduciario reciba las sumas necesarias de los pagos correspondientes a los Certificados de Avance de Obra y los Certificados Complementarios correspondientes al Contrato de Obra. El Fiduciario no asume obligación ni garantía alguna respecto del pago de los Valores Fiduciarios más allá de la aplicación a su pago de las sumas recibidas por las Cobranzas, una vez afrontados los gastos relativos al Fideicomiso.

Los cobros bajo los Bienes Fideicomitidos pueden verse afectados por numerosos factores relativos o ajenos a EPEC y/o los Usuarios Cedidos, incluyendo sin limitación, cambios adversos en las condiciones generales en la economía de la República Argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, entre otras.

La solvencia del deudor sobre los Certificados de Avance de Obra, Certificados Complementarios y las Recaudaciones Cedidas no se encuentra garantizada. Dicha solvencia puede verse afectada, entre otros casos, por medidas cautelares de terceros y/o por encontrarse el deudor en un proceso concursal y/o liquidatorio. En caso de incumplimiento por parte del deudor a las obligaciones asumidas bajo los Bienes Fideicomitidos, el Fiduciario podrá iniciar reclamos judiciales o extrajudiciales, persiguiendo el cobro de los Bienes Fideicomitidos, con más sus intereses, gastos y costas pertinentes, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código Civil y Comercial de la Nación. El inicio de tales procedimientos judiciales genera la obligación de abonar en concepto de tasa de justicia una suma equivalente a un porcentaje del monto reclamado, el que varía de acuerdo a la jurisdicción de que se trate. La tasa de justicia deberá ser



soportada por el Fideicomiso en su carácter de demandante. Adicionalmente, dicho proceso judicial podría eventualmente generar la necesidad de pago de los honorarios, costos y costas derivados del proceso. El Fiduciario no puede garantizar que el pago de dicha tasa, o eventualmente de los honorarios, costos y costas antedichos no produzca una alteración en el flujo de fondos esperado por los inversores bajo el Fideicomiso.

c. Riesgo contraparte operacional.

De acuerdo a la actividad prevista para el Fideicomiso, el Fiduciario deberá actuar en conjunto con el Agente Operativo y otras terceras partes. Existe la posibilidad de que se configuren faltas de las potenciales contrapartes, en términos de capacidad, y que éstas puedan no cumplir con las expectativas del Fideicomiso o inclusive incumplir los compromisos adoptados con el Fideicomiso, afectando la rentabilidad esperada del mismo.

d. Riesgos de regulación en el sector energético.

El sector energético está y seguirá estando sujeto a importantes riesgos debido a que se encuentra fuertemente regulado. El Gobierno Nacional ha intervenido y continúa interviniendo significativamente en materia regulatoria que afecta la generación, transporte y distribución de energía. No se puede descartar que alguna de las medidas o regulaciones que puedan ser adoptadas por el Gobierno Argentino afecte negativamente la posibilidad de desarrollar la actividad prevista para el Fideicomiso.

e. Riesgos de regulación tarifaria y judicialización en el sector energético.

El sector energético se encuentra sujeto a los cuadros tarifarios dispuestos por el Gobierno Nacional. No se puede descartar que la fijación de tarifas por el Gobierno Argentino afecte negativamente la actividad del Fideicomiso. Tampoco pueden descartarse los efectos de la intervención del Poder Judicial en la modificación o congelamiento de las tarifas, que actualmente limitan e incluso han limitado y afectado negativamente las tarifas dispuestas por el Gobierno Nacional.

f. Riesgos de expropiación o medidas similares.

El sector energético es de interés general para el abastecimiento de servicios públicos en la República Argentina. Por lo tanto, el Fideicomiso está sujeto a incertidumbres de índole política, económica y otras contingencias, incluyendo expropiaciones, nacionalizaciones, la renegociación o anulación de los contratos existentes, restricciones cambiarias y fluctuaciones monetarias internacionales. No se puede garantizar que los negocios, situación financiera o resultados del Fideicomiso no se verán afectados por el acaecimiento de dichos hechos y que, como resultado de ello, la capacidad del Fideicomiso para el repago de los Valores Fiduciarios.

g. Riesgos relacionados con inversiones en infraestructura eléctrica en Argentina.

Durante los últimos años, la demanda doméstica de electricidad se incrementó sustancialmente. Tanto la situación económica como la política del Gobierno Nacional adoptada en los últimos años relativa al mantenimiento de amplios subsidios y bajos precios en el servicio de electricidad, en comparación con los precios de otros mercados, resultó en la insuficiencia de la inversión en el sector de energía de la Argentina. En respuesta a esta situación, a través del decreto 134/2015, el Gobierno Nacional declaró la emergencia del sector eléctrico nacional y, entre otras cuestiones, instruyó al Ministerio de Energía y Minería para la elaboración e implementación de un programa de acciones que sean necesarias vinculadas a la generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional, tendiente a adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación de los servicios públicos de electricidad en condiciones técnicas y económicas adecuadas. La declaración de emergencia y las acciones tomados en consecuencia estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017. En este sentido, a través de la Resolución 1/2016 del ENRE se dispuso un incremento en las tarifas eléctricas. El recorte de los



subsídios salvo para aquellos beneficiarios de Tarifa Social tiene como objetivo estimular el mercado, generar condiciones propicias para la inversión, y aumentar el consumo responsable. No es posible asegurar si estas cuestiones tendrán los resultados esperados. Si el Gobierno Nacional falla en invertir o generar tal inversión a tiempo en determinadas áreas de infraestructura eléctrica, es posible que la Argentina pueda sufrir una escasez de energía, lo que afectaría el crecimiento económico, y en consecuencia podría afectar adversamente la actividad del Fideicomiso.

h. Dependencia de los Fiduciantes y del Consorcio como Agente Operativo

GIECO SA - SAPYC SRL - CONSORCIO DE COOPERACIÓN se desempeñará como Agente Operativo, conforme lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

El incumplimiento de las funciones de los Fiduciantes y el Agente Operativo, por su calidad de adjudicatarios de la obra -correspondientes a tales roles asumidos bajo el Contrato de Fideicomiso- puede perjudicar las cobranzas bajo los Bienes Fideicomitados. Ello podría afectar adversamente los pagos de capital y/o interés que deban realizarse a los Beneficiarios de los Valores Fiduciaros.

i. Inexistencia de mercado secundario

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciaros, y en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciaros.

j. Posible afectación de condiciones de los VF por decisión de una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios

Conforme lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios podrá resolver, y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, conforme al procedimiento de realización indicado en el Artículo 4.14 del Contrato de Fideicomiso; (b) el retiro de los VF de la oferta pública y listado; o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso ordinario. Adoptada una de las alternativas, salvo en el caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario durante tres (3) días en los sistemas de información dispuestos por los Mercados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciaros y se publicará en la AIF de la CNV.

Los Beneficiarios disconformes con las resoluciones indicadas en (b) o (c) precedentes, podrán solicitar el reembolso del valor residual de sus VF, a un valor de reembolso igual al importe equivalente a su valor residual, considerando capital e interés, de corresponder, devengado hasta el día de puesta a disponibilidad, con más el cincuenta por ciento (50%) del interés para los VDF, sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. Ello importará la liquidación parcial del Fideicomiso, pudiéndose en su caso realizar los CAO y/o Certificados Complementarios conforme a lo establecido en el artículo 4.14 sección IV del Contrato del Fideicomiso. La solicitud deberá dirigirse al Fiduciario dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la última publicación. El valor de reembolso deberá pagarse dentro de los sesenta (60) días de vencido dicho plazo, salvo que antes de esa fecha se hubiera resuelto la liquidación anticipada del Fideicomiso, lo que será comunicado por medio fehaciente a los Beneficiarios que solicitaron el reembolso.

Sin perjuicio de lo mencionado en el primer párrafo, en el evento que se configure un Evento Especial en los términos del artículo 4.12 del Contrato de Fideicomiso, y en la medida que existieran fondos suficientes en la Cuenta Fiduciaria para la amortización acelerada de los Valores Fiduciaros, el Fiduciario podrá prescindir de la consulta a los Beneficiarios para disponer la



liquidación anticipada o la continuación del Fideicomiso, conforme el artículo 4.13 (iv) del Contrato de Fideicomiso.

k. Efecto de la insolvencia de los Fiduciantes

En el supuesto que alguno o los Fiduciantes fueran declarados en quiebra por un tribunal competente con posterioridad a la cesión al Fiduciario de los Bienes Fideicomitados en el marco del Contrato de Fideicomiso, y dicho tribunal, a pedido de un acreedor determinase que: (i) la cesión de los Bienes Fideicomitados ocurrió entre la fecha en que el Fiduciante entró en estado de cesación de pagos conforme lo dispusiere dicho tribunal y la fecha de la declaración de su quiebra (el “*período de sospecha*”), y (ii) la cesión constituyó una disposición fraudulenta de los Bienes Fideicomitados (lo cual deberá fundarse en una declaración del tribunal de que el Fiduciario tenía conocimiento del estado de insolvencia del Fiduciante al tiempo de la cesión, a menos que el Fiduciario pudiera probar que la cesión se realizó sin perjuicio a los acreedores del Fiduciante), la cesión de los Bienes Fideicomitados puede no ser oponible a otros acreedores del Fiduciante, pudiendo tales acreedores, en ese supuesto, solicitar la ineficacia de la cesión de los Bienes Fideicomitados y su reincorporación al patrimonio común del Fiduciante, según corresponda. En este caso, el Fiduciario, en beneficio de los Beneficiarios, no tendrá en adelante acción alguna ni derecho de propiedad fiduciaria respecto de los Bienes Fideicomitados y, en cambio, sólo tendrá un derecho contra el Fiduciante equiparable al de cualquier otro acreedor no garantizado

l. Reclamo impositivo de la Provincia de Misiones y otras provincias

La Provincia de Misiones ha reclamado con relación a distintos fideicomisos financieros el pago de una supuesta deuda en concepto de impuesto de sellos, con fundamento en que los respectivos contratos de fideicomiso, en tanto implican la colocación por oferta pública de los valores fiduciarios, pueden tener efectos en dicha provincia, sobre la base de presumir que al estar las ofertas dirigidas a los inversores de cualquier parte del país se incluye a los habitantes de dicha provincia. Determina así una deuda equivalente al 1% sobre el 2,66% del monto de cada fideicomiso (porcentaje éste en el que participa la población misionera sobre el total de la población del país), con más intereses y multa.

Dichas intimaciones fueron cursadas en carácter de vista del procedimiento de determinación de oficio (artículo 43 del Código Fiscal de la Provincia), adquiriendo el carácter de legal intimación. Con apoyo en esa determinación de deuda, un juez provincial dispuso embargos sobre cuentas fiduciarias, medidas que por determinadas circunstancias no han afectado hasta el momento a fideicomisos en vigencia.

Los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (la “CSJN”) tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Entonces, la provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en la contienda, y obtener la traba de embargo sobre los fondos en la Cuenta Fiduciaria en el presente Fideicomiso, situación ésta que no fue prevista por las partes a los fines de la constitución del presente Fideicomiso.

Aunque la sentencia definitiva de la CSJN sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No



obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas.

El dictamen emitido por la Procuración General de la Nación el 18 de marzo de 2015 en el marco de una causa iniciada por la Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino (ADEBA) y otras entidades, declaró improcedente la pretensión provincial de gravar con el Impuesto de Sellos la oferta pública de los fideicomisos financieros. A la fecha del presente, la CSJN no se ha pronunciado al respecto.

Asimismo, existen otras jurisdicciones provinciales que han efectuado determinaciones de supuestas deudas por impuesto de sellos respecto de fideicomisos financieros que, aunque no han determinado hasta el momento la traba de medidas cautelares sobre los bienes fideicomitidos, no puede asegurarse que efectivicen esas medidas en el futuro.

m. Riesgo Ambiental de la Obra

Las actividades productivas desarrolladas en virtud del Contrato de Obra celebrado entre el Consorcio y EPEC, no son consideradas riesgosas para el medio ambiente ni ameritan recaudos especiales para la prevención del daño ambiental. Sin perjuicio de esto, los Fiduciantes que integran el Consorcio podrán optar por implementar medidas más favorables para el medio ambiente, como se detalla en la descripción de los Fiduciantes.

n. Riesgo relacionado con la tasa de interés efectiva de los VDF

La tasa de interés correspondiente al pago de intereses de los VDF será calculada en base a un componente fijo y uno variable, conforme lo establecido en el apartado "Valores de Deuda Fiduciaria" de la sección "Resumen de términos y condiciones de los Valores Fiduciarios". El inversor deberá tener presente que la tasa de interés a cada pago de servicio de los VDF no tiene un valor mínimo o máximo límite prestablecido y que la sobrecolateralización de los CP es del 3,5% sobre el Valor de Emisión.

o. Riesgo relacionado con los Usuarios Cedidos

En el supuesto que la recaudación mensual, neta de cargos, que ingresa en la Cuenta Recaudadora fuera inferior a 1,2 veces el valor de la cuota máxima esperada, EPEC deberá sustituir y/o ceder nuevos Contratos de Suministro en el plazo de siete (7) días hábiles, conforme los criterios de elegibilidad. Para mayor información se recomienda leer el apartado "Términos y Condiciones de emisión de los CAO" de la Sección "Descripción del Haber Fideicomitado".

p. Riesgo derivado de la situación macroeconómica actual argentina

Recientemente se depreció el peso argentino con respecto al dólar estadounidense y aumentaron las tasas del mercado local. Por consiguiente, la meta de inflación fijada por el BCRA en el 15% para el año 2018 podría incrementarse sobre el límite establecido.



III. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

El siguiente resumen se encuentra condicionado en su totalidad por la información contenida en otra parte del presente Prospecto. Los términos en mayúscula utilizados en el siguiente resumen que no estén definidos de otro modo tendrán el significado que se les asigna en el Contrato de Fideicomiso.

A efectos del presente, los términos definidos en el Prospecto comprenderán el plural y el singular y los términos "en el presente", "del presente" y "en virtud del presente" o similares, se referirán al presente Prospecto en su totalidad, salvo que expresamente se establezca que refieren a una sección particular.

Fideicomiso Financiero	Energía Córdoba II
Valor de Emisión	El Fiduciario emitirá Valores Fiduciarios por hasta un V/N de \$ 86.921.713 (Pesos ochenta y seis millones novecientos veintiún mil setecientos trece). A solicitud de los Fiduciantes, el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciarios adicionales hasta alcanzar un valor total de emisión de \$250.000.000 (Pesos doscientos cincuenta millones). Para mayor información, se recomienda la lectura del artículo 4.1 del Contrato de Fideicomiso.
Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciantes	GIECO S.A. y SAPYC S.R.L.
Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Administrador	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Colocadores	Becerra Bursátil S.A – el Organizador de la Colocación-, Banco de Servicios y Transacciones S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Organizador	Becerra Bursátil S.A.
Organizador de la Colocación	Becerra Bursátil S.A.
Agente Operativo	GIECO SA – SAPYC SRL – CONSORCIO DE COOPERACIÓN
Usuarios Cedidos	Significa los titulares que revistan la calidad de usuarios de un contrato de suministro de energía vigente, de acuerdo al Reglamento de Comercialización de Energía Eléctrica aprobado por Decreto 1601/16 del Gobierno de la Provincia de Córdoba y modificatorios, cuyos derechos de cobro fueran cedidos por EPEC a favor del Consorcio y de éste al Fideicomiso en virtud de este Contrato, en garantía y con afectación directa al pago de los Certificados de Avance de Obra y Certificados Complementarios. De acuerdo al Anexo IV "LISTADO DE CONTRATOS DE SUMINISTRO CEDIDOS" de la Adenda al Contrato de Obra de fecha 30 de octubre de 2017 los Usuarios Cedidos son:



	<ul style="list-style-type: none"> • BIOETANOL RIO CUARTO S.A. (CUIT 30-70993431-3). • NEMAK ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-69154652-3). • COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ANISACATE LIMITADA (CUIT 30-62396011-7). • COOPERATIVA ELÉCTRICA JOVITA LIMITADA (CUIT 30-54576667-8). • COOPERATIVA ELÉCTRICA MIXTA DEL OESTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA (CUIT 30-54572290-5). • COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CANALS LIMITADA (CUIT 30-54572016-3).
EPEC	Significa Empresa Provincial de Energía de Córdoba que, sin perjuicio de la Cobranza percibida a través de los Usuarios Cedidos, reviste la calidad de único deudor de los CAO y Certificados Complementarios.
Agente de Control y Revisión	Es el Contador Público Ignacio Manuel Valdez, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 14.331 desde el 8 de agosto de 2005, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y la Contadora Pública Mónica Beatriz Pinther, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe con la matrícula 4.443 desde el año 1975, en carácter de Agente de Control y Revisión suplente (en adelante el "Agente de Control y Revisión"), Ver más detalles en el Sección "INFORMACIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION".
Asesores Impositivos	Deloitte & Co. S.A.
Asesores Legales de la Transacción	Paolantonio & Legón Abogados
Relación entre el Fiduciario y los Fiduciantes, entre éstos y los sujetos que cumplen tareas vinculadas a la administración del Fideicomiso	No existen otras relaciones económicas o jurídicas relevantes entre el Fiduciario, los Fiduciantes, el Agente Operativo, el Organizador y los Colocadores, excepto las derivadas del presente Fideicomiso, del fideicomiso financiero "Energía Córdoba I" y las correspondientes al Consorcio.
Objeto del Fideicomiso	Titulización de los derechos creditorios originados en el Contrato de Obra.
Bienes Fideicomitados	Son Bienes Fideicomitados: (i) Derechos creditorios originados en el Contrato de Obra, entendiéndose por tales a los provenientes de los Certificados de Avance de Obra y Certificados Complementarios, según se detallan en el Anexo II, del Contrato de Fideicomiso; (ii) todas las sumas correspondientes a las Recaudaciones Cedidas con afectación directa al pago de los Certificados de Avance de



	<p>Obra y Certificados Complementarios; y (iii) todas las sumas de dinero que tengan origen en los CAO y Certificados Complementarios cedidos al Fideicomiso Financiero que se encuentren depositadas en la Cuenta Fiduciaria, así como el rendimiento derivado de la inversión y reinversión de dichas sumas (los “Fondos Líquidos”). La propiedad fiduciaria sobre los Bienes Fideicomitados se extenderá a todos los fondos recibidos en concepto de pago de capital e intereses de los CAO y/o Certificados Complementarios por cualquier otro concepto derivado de la administración y/o disposición de los Bienes Fideicomitados.</p>
Contrato de Obra	<p>Significa el contrato de obra pública celebrado entre EPEC y el Consorcio con fecha 30 de junio de 2017 en el marco de la Licitación Pública N° 4456 que fuera modificado mediante las adendas de fechas 7 de septiembre de 2017, 19 de septiembre de 2017 y 22 de septiembre de 2017, incluyendo todo el plexo normativo que regula la obra (Pliegos y Ley de obra pública)</p> <p>Las cesiones realizadas en virtud del Contrato de Obra han sido realizadas según el siguiente detalle:</p> <p>El primer lote de Certificados de Avance de Obra y Certificados Complementarios por un valor de \$86.921.713 (Pesos ochenta y seis millones novecientos veintidós mil setecientos trece) ha sido cedido al Fideicomiso el 26 de abril de 2018.</p>
Certificados de Avance de Obra o CAO	<p>Significan los documentos emitidos por EPEC en los cuales se certifican los trabajos ejecutados por el Consorcio y en los que se le reconoce el pago proporcional del precio de la obra, en los términos y condiciones acordados en el Contrato de Obra y sus adendas, los pliegos que rigen la contratación y las disposiciones normativas vigentes.</p>
Certificados Complementarios	<p>Significan los Certificados de Redeterminación de Precios, Certificados de Anticipos Financieros y/o ampliaciones de Obra que complementan los CAO.</p>
Recaudación Cedida	<p>Significa los pagos ingresados en la Cuenta Recaudadora por los Usuarios Cedidos listados en el Anexo IV del Contrato de Cesión o los que eventualmente los reemplacen conforme lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato de Cesión.</p>
Cobranza	<p>Significa los importes correspondientes a la cancelación de los CAO y Certificados Complementarios cedidos al Fideicomiso, así como también los intereses punitivos y/o cargas moratorias generados por atrasos sobre dichos conceptos, que mensualmente transferirá el Fiduciario a la Cuenta Fiduciaria, dentro del plazo de tres (3) Días Hábiles desde el vencimiento de cada servicio de los CAO y de los Certificados Complementarios.</p>



Valor Fideicomitado	Significa el valor de las amortizaciones más los intereses y accesorios efectivamente percibidos correspondientes a los CAO y los Certificados Complementarios cedidos al Fideicomiso, que a la fecha asciende a la suma de \$103.637.752 (Pesos ciento tres millones seiscientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y dos).
Valores de Deuda Fiduciaria	El Fiduciario emitirá Valores de Deuda Fiduciaria por un V/N de \$ 83.921.713 (Pesos ochenta y tres millones novecientos veintiún mil setecientos trece), representativos del 96,5% del Valor de Emisión. Los VDF tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 4.5. del Contrato de Fideicomiso: (i) en concepto de interés, la suma que resulte de aplicar al saldo de capital la Tasa Variable más el 5,5% (cinco y un medio por ciento), nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento; y (ii) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitados percibidos hasta el séptimo (7º) Día Hábil Bursátil anterior a una Fecha de Pago de Servicios. Los pagos de capital e intereses de los VDF se realizarán conforme los Flujos Teóricos de Pagos detallados más adelante.
Certificados de Participación	El Fiduciario emitirá Certificados de Participación por un V/N de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones), representativos del 3,5% del Valor de Emisión. Los Certificados de Participación tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 4.5. del Contrato de Fideicomiso: (i) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitados percibidos hasta la Fecha de Pago de Servicios, hasta que el valor nominal quede reducido a \$100 (pesos cien), saldo que será abonado en la última Fecha de Pago; y (ii) en concepto de utilidad, el remanente, en caso de existir.
Tasa Variable	Significa el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Devengamiento (inclusive) y los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada Período de Devengamiento (exclusive). La Tasa Badlar para Bancos Privados es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas



	informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.
Período de Devengamiento	Significa: (a) para la primera Fecha de Pago de Servicio, el período transcurrido desde la fecha de integración de los Valores Fiduciarios hasta el día anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios correspondiente, ambos inclusive, y; (b) para las siguientes Fechas de Pago de Servicios, desde el día de la última Fecha de Pago de Servicios hasta el día anterior a la siguiente Fecha de Pago de Servicios, ambos inclusive. El devengamiento de los intereses se efectuará por Períodos de Devengamiento. Para su cálculo se considerará como base un año de trescientos sesenta (360) días y un mes de treinta (30) días.
Fecha y Moneda de Pago de Servicios	Significa el día 20 de cada mes o, si el 20 de un mes en el que corresponda pagar un Servicio no es un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. La moneda de Pago de Servicios es el peso o la moneda de curso legal en la República Argentina que un futuro lo reemplace.
Pago de los Servicios	Los Servicios serán pagados por el Fiduciario mensualmente en cada Fecha de Pago de Servicios, mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Valores Fiduciarios con derecho al cobro. Con una anticipación no menor a cinco (5) Días Hábiles Bursátiles anteriores a cada Fecha de Pago de Servicios, y de acuerdo a la disponibilidad de fondos en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario publicará en los sistemas de información dispuestos por el Mercado donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF de la CNV un aviso de pago de Servicios con el monto a pagar por tal concepto de los Valores Fiduciarios que en esa oportunidad tengan derecho al cobro, discriminando los conceptos.
Falta de pago de los Servicios	La falta de pago parcial o total de un servicio de capital correspondiente a los VDF o CP, por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá un Evento Especial hasta tanto hayan transcurrido ciento veinte (120) días corridos desde la última Fecha de Pago de Servicios. Tanto durante dicho período como una vez vencido el mismo, los VDF continuarán devengando intereses compensatorios sobre el saldo de capital. En ningún supuesto, los VDF ni los CP devengarán intereses moratorios ni punitivos. La falta de pago parcial o total de un servicio de interés correspondiente a los VDF, por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá un Evento Especial hasta tanto hayan transcurrido sesenta (60) días corridos desde la última Fecha de Pago de Servicios.



	<p>Transcurridos sesenta (60) o ciento veinte (120) días desde la última Fecha de Pago de Servicios sin que existan fondos suficientes para cancelar la totalidad de los Servicios de interés o capital, según corresponda, adeudados a los VDF o CP, de corresponder, se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.12 del Contrato. Durante dicho período, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos conforme las condiciones de emisión de los VDF y/o CP y en el orden de subordinación establecido. Luego de dichos pagos, de haber remanente, se aplicarán fondos a las distribuciones a favor de los VDF y/o CP. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de sesenta (60) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$ 100.000 (Pesos cien mil).</p>
Fecha de Corte	<p>Es el 31 de marzo de 2018, fecha a partir de la cual, las sumas de dinero correspondientes a las Cobranzas, pertenecerán al Fideicomiso.</p>
Forma de los Valores Fiduciarios	<p>Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.</p> <p>El Fiduciario efectuará a los Beneficiarios los pagos que correspondan bajo los Valores Fiduciarios de conformidad con el Contrato de Fideicomiso por intermedio de Caja de Valores S.A. a través del sistema de depósito colectivo de títulos valores públicos y/o privados, según lo establecido por la Ley N° 20.643 y demás normas concordantes y modificatorias.</p> <p>Durante toda la vigencia del presente Fideicomiso Financiero, la titularidad de los Valores Fiduciarios se registrará exclusivamente por lo que surja de las constancias del sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A.</p>
Forma de Colocación, Precio de Suscripción, Valor Nominal, Unidad Mínima de Negociación y Monto Mínimo de Suscripción.	<p>La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Colocadores, junto con los demás agentes autorizados, y se realizará mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa Modificada" conforme al rango de precio que surja de la oferta y la demanda una vez finalizada la licitación pública, a través del sistema de colocaciones primarias del Mercado Argentino de Valores S.A. ("SEMAV") bajo la modalidad abierta. Becerra Bursátil S.A. actuará como organizador de la colocación (el "Organizador de la Colocación").</p>



	<p>El precio de suscripción de los VDF y CP será el menor precio aceptado para cada valor fiduciario en las ofertas registradas en el Tramo Competitivo.</p> <p>El valor nominal de cada Valor Fiduciario y la unidad mínima de negociación es de \$1 (Pesos uno).</p> <p>El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) y múltiplos de 1.</p> <p>Ver más detalles en la sección "COLOCADORES - FORMA Y PRECIO DE COLOCACIÓN - NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS" del Prospecto.</p>
Fecha de Liquidación	Significa la fecha en la cual se integrará el precio de los Valores Fiduciarios por oferta pública y se liquidará el mismo, a ser acordada entre cada Fiduciante y el Fiduciario e informada oportunamente en el Aviso de Colocación. La Fecha de Liquidación coincidirá con la Fecha de Emisión.
Fecha de Emisión	Significa la fecha en la cual se emitirán los Valores Fiduciarios por oferta pública, a ser acordada entre cada Fiduciante y el Fiduciario, la cual tendrá lugar dentro del tercer (3º) Día Hábil posterior al cierre del Período de Licitación, conforme se informará oportunamente en el Aviso de Colocación.
Fecha de vencimiento del Fideicomiso y Plazo de los Valores Fiduciarios.	<p>La duración del Fideicomiso, se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera, según lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. En ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p> <p>Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro Teórico de Pago de Servicios, y las fechas de emisión de los Valores Fiduciarios, el plazo de los VDF vencerá junto al último vencimiento de pago de los Certificados de Avance de Obra y los Certificados Complementarios y el plazo de los CP vencerá a los 180 días desde el vencimiento de los VDF.</p>
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.
Listado. Ámbito de Negociación.	Los Valores Fiduciarios se listarán en Mercado Argentino de Valores S.A., Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A., y/o en cualquier otro mercado autorizado por la CNV.
Destino de los fondos provenientes de la colocación	Del producido de la colocación de los Valores Fiduciarios -que no integra el Patrimonio Fideicomitado- el Organizador de la Colocación transferirá los importes necesarios a la Cuenta Fiduciaria para que el Fiduciario constituya el Fondo de Reserva. Una vez deducidos los importes correspondientes al Fondo de Reserva y a la cancelación de cualquier importe que corresponda abonar de conformidad con los términos de este Contrato, de existir un remanente el Organizador de la Colocación lo pondrá a disposición de los Fiduciantes como



	complemento del pago del precio de la cesión de los Bienes Fideicomitidos, salvo que de otro modo el Fiduciario le instruya en forma previa.
Calificadora de Riesgo de los Valores Fiduciarios	<p>FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO, con domicilio en Sarmiento 663 Piso 7 ha calificado a los Valores Fiduciarios que se emitirán bajo el Fideicomiso. En fecha 28 de septiembre de 2018 ha calificado a los Valores Fiduciarios con las siguientes notas:</p> <p>Valores de Deuda Fiduciaria: 'AA+sf(arg)' Certificados de Participación: 'BB+sf(arg)'</p> <p><u>DESCRIPCIÓN DE LA NOTA</u></p> <p>Categoría AA_{sf(arg)}: "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.</p> <p>Categoría BB_{sf(arg)}: "BB" nacional implica riesgo crediticio relativamente vulnerable respecto a otros emisores o emisiones del país. Dentro del contexto del país, el pago de estas obligaciones financieras implica cierto grado de incertidumbre y la capacidad de pago en tiempo y forma es más vulnerable al desarrollo de cambios económicos adversos.</p> <p>Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.</p>
Resoluciones vinculadas a la emisión	<p>La constitución del Fideicomiso Financiero y las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios bajo el mismo han sido aprobadas por: (a) (i) GIECO S.A. en su reunión de Directorio N° 353 de fecha 14 de marzo de 2018 y en su reunión de Directorio N° 360 de fecha 14 de mayo de 2018; (ii) SAPYC S.R.L. mediante Acta N° 156 de fecha 08 de marzo de 2018 y mediante Acta N° 157 de fecha 17 de mayo de 2018;</p> <p>y (b) el Fiduciario mediante su reunión de Directorio N° 461 de fecha 29 de enero de 2018.</p>
Normativa aplicable para la suscripción e integración de los Valores Fiduciarios con fondos provenientes del exterior	<p>Para un detalle de la totalidad de la normativa cambiaria, en especial la Comunicación "A" 6244 emitida por el BCRA, sus normas complementarias y modificatorias, y de mercado de capitales vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Hacienda (https://www.argentina.gob.ar/hacienda) o el del BCRA (http://www.bcr.gov.ar), según corresponda.</p>
Normativa sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo aplicable a los fideicomisos financieros	<p>Se encuentran vigentes en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, diversas y numerosas normas de cumplimiento</p>



	obligatorio (entre ellas, sin limitación, la ley 25.246 y sus modificatorias, incluyendo las leyes 26.268, 26.683; los decretos 290/07 y 918/12; y las Resoluciones 1 y 52/2012, 121/2011, 229/2011, 29/2013, 3/2014, 92/2016, 141/2016, 4/17, 30-E/2017 y 21/18 de la Unidad de Información Financiera, y el Título XI de las Normas de la CNV N.T. 2013, con sus modificaciones –las “Normas de la CNV”–). Los interesados podrán consultar dicha normativa en www.infoleg.gov.ar ; www.argentina.gov.ar/uif , y/o www.cnv.gov.ar .
Transparencia de Mercado	La Ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gov.ar . Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las Normas de la CNV, que se puede consultar en www.cnv.gov.ar .

IV. INFORMACIÓN DEL FIDUCIARIO

Para mayor información respecto de este capítulo léase el Prospecto en su versión completa.

V. DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO Y DE LOS FIDUCIANTES

Para mayor información respecto de este capítulo léase el Prospecto en su versión completa.

VI. INFORMACIÓN DE LOS FIDUCIANTES

Para mayor información respecto de este capítulo léase el Prospecto en su versión completa.

VII. INFORMACIÓN DEL ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Para mayor información respecto de este capítulo léase el Prospecto en su versión completa.

VIII. INFORMACIÓN DEL AGENTE OPERATIVO

Para mayor información respecto de este capítulo léase el Prospecto en su versión completa.

IX. DESCRIPCIÓN DE EPEC

Para mayor información respecto de este capítulo léase el Prospecto en su versión completa.

X. INFORMACIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para mayor información respecto de este capítulo léase el Prospecto en su versión completa.

XI. DESCRIPCIÓN DEL HABER FIDEICOMITIDO

Contrato de obra

A través de la Solicitud de Contratación N° 27.564/2016 la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (en adelante “EPEC”) convocó a la Licitación Pública N° 4456 para la ejecución de la obra: “Construcción de línea de transmisión en 132 kV entre E.T. General Deheza – E.R.Promáiz y Sistema de Comunicación” (la “Obra”), según las previsiones de la Ley de Obras Públicas, y los términos y condiciones previstos en los pliegos que rigen la misma, adjudicando la ejecución de la misma al Consorcio.

El 30 de junio de 2017 el Consorcio suscribe el Contrato de Obra con EPEC en el que se establece que el Consorcio deberá ejecutar la obra en un plazo de 360 (trescientos sesenta) días -que serán computados desde el 3 de octubre de 2017 (fecha del acta de Replanteo e inicio de Obra de EPEC), sin perjuicio de las prórrogas que pueden solicitarse de tiempo en tiempo por imprevistos que



dificultan el desarrollo de la obra- y EPEC deberá abonar ciertas sumas contra el avance de la obra.

Ingresarán a la Cuenta Recaudadora los pagos de los Usuarios Cedidos a EPEC, para que luego el Fiduciario transfiera a la Cuenta Fiduciaria los pagos correspondientes a los Certificados de Avance de Obra y Certificados Complementarios.

Estado de la Obra a la fecha del Prospecto

A la fecha, el avance de la obra con apertura de sus rubros más significativos es el siguiente:

- Fundaciones: 100%
- Postación: 98%
- Tendido de cables: 70%

El Plazo de finalización de Obra es para fines de diciembre del año 2018.

Descripción particular de los CAO.

Los CAO y Certificados Complementarios presentan como deudor a EPEC. La Recaudación Cedita sobre los Usuarios Cedidos se encuentra en garantía y con afectación directa al pago de los Certificados de Avance de Obra y los Certificados Complementarios. Cualquier referencia a los CAO o Certificados Complementarios será comprensiva sin limitación, el derecho a la percepción de todos y cada uno de los montos en concepto de cuotas de capital y/o intereses resarcitorios y/o punitivos, derechos, garantías, créditos y acciones derivados o asociados a los CAO y Certificados Complementarios cedidos al Fideicomiso, al igual que las Cobranzas, rentas, frutos, accesiones, derechos, créditos y acciones emergentes de los mismos, así como la totalidad de la Documentación de los CAO y Certificados Complementarios que los instrumenten transferidos al Fideicomiso Financiero e identificados que forman parte integrante del Contrato de Fideicomiso.

CAOs emitidos con anterioridad y posterioridad a la Fecha de Corte.

Codigo de Certificado	Fecha Emisión	Fecha Referencia	Importe Neto a financiar	Acum
CAOs emitidos anterior a fecha de corte				
CAO2	30/1/2018	19/2/2018	10.007.969,67	10.007.969,67
CAO3	27/2/2018	19/3/2018	27.471.557,92	37.479.527,59
CAO4	12/3/2018	1/4/2018	16.668.123,07	54.147.650,66
CAO emitido posterior a fecha de corte				
CAO5	17/4/2018	7/5/2018	32.774.062,66	86.921.713,32
total			86.921.713,32	

Términos y condiciones de emisión de los CAO

Monto: es el monto líquido que tenga que financiar EPEC neto de retenciones impositivas. Este monto se va a ir conformando de los distintos certificados emitidos. A la actualidad, este monto asciende a \$202.547.522 (\$86 millones más intereses devengados y proyectados).

Denominación: Pesos

Plazo total: 60 meses desde la fecha de replanteo de la obra.



Período de gracia: 12 meses.

Amortización: Cada uno de los CAO será cancelado en 36 cuotas mensuales y consecutivas de acuerdo al sistema de amortización francés. El vencimiento del primer pago de capital, para cada certificado, operará el primer día hábil del mes 13 desde el comienzo del primer período de intereses

Intereses: BADLAR Banco Privados + 8,75%.

Base: 30/360, 12 meses de 30 días.

Período de intereses: (i) para el primer pago desde la fecha de referencia del CAO hasta el día anterior a la fecha de pago del primer servicio, ambos inclusive, y (ii) para el resto de los servicios desde la última fecha de pago de servicio hasta el día anterior a la siguiente fecha de pago de servicio, ambos inclusive.

Cálculo BADLAR: Promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Devengamiento (inclusive) y los diez días hábiles anteriores al vencimiento de cada Período de Devengamiento (exclusive).

Garantía: los pagos ingresados en la Cuenta Recaudadora por los Usuarios Cedidos listados en el Anexo IV del Contrato de Cesión o los que eventualmente los reemplacen conforme lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato de Cesión.

Sustitución o incorporación de Contratos de Suministro: La facturación mensual total estimada de los Usuarios Cedidos, no deberá ser menor a 1,3 veces el valor de la cuota máxima esperada de los certificados emitidos. Si la recaudación mensual neta de cargos fuera menor a 1,2 veces la cuota máxima esperada, en un plazo no mayor a siete días hábiles, EPEC deberá sustituir y/o ceder nuevos Contratos de Suministro que cumplan con los criterios de elegibilidad.

Saldo de Reserva: la cuenta recaudadora deberá tener siempre un saldo mínimo igual al monto de la cuota máxima esperada.

Información estadística y particular sobre los CAO.

A continuación, se presenta cierta información estadística sobre los Certificados de Avance de Obra.

- a) Han sido emitidos por EPEC a favor del Consorcio con motivo de la ejecución de la Obra.
- b) Han sido originados con anterioridad y posterioridad a la Fecha de Corte.
- c) Son pagaderos exclusivamente en Pesos.
- d) Tienen como plazo máximo de pago 60 meses.
- e) Tienen un monto promedio de \$ 7.000.000 (Pesos siete millones)
- f) No se encuentran en mora a la Fecha de Corte.
- g) La instrumentación de cada CAO no contraviene ninguna disposición aplicable en materia de contrataciones con el Estado para proyectos de obra pública.



- h) Se encuentran instrumentados en la forma requerida por las leyes y reglamentaciones aplicables para que los derechos evidenciados por el mismo puedan ser cedidos en fideicomiso al Fiduciario, en beneficio de los Beneficiarios de Valores Fiduciarios.
- i) No están ni se espera que estén sujetos a ningún tipo de gravamen ni restricción alguna a los fines de su cesión al Fideicomiso, en beneficio de los Beneficiarios de Valores Fiduciarios.

Condiciones de Elegibilidad de los CAO.

Cada Certificado de Avance de Obra deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido emitido por la EPEC a favor de los Fiduciantes con motivo de la ejecución de La Obra;
- b) Sean Certificados de Avance de Obra o Certificados Complementarios;
- c) Correspondan a la ejecución de obras prevista para el Contrato de Obra;
- d) Que sean emitidos conforme las normas que rigen la contratación; y
- e) Sea una obligación de pago legal, válida y vinculante del Deudor bajo dicho Contrato de Obra, legalmente exigible contra EPEC de conformidad con la ley de concursos y quiebras y los principios generales del derecho o cualquier otra disposición legal o administrativa competente;

Los CAO y los Certificados Complementarios se instrumentan a través de un documento emitido por la EPEC, los pliegos que rigen la contratación, Contrato de Obra y sus adendas de fechas 7 de septiembre de 2017, 19 de septiembre de 2017 y 22 de septiembre de 2017, en las cuales -según manifiesta con carácter de declaración jurada cada Fiduciante- se ha previsto que los mismos pueden ser cedidos en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del CCCN, sin necesidad de notificación al deudor cedido y a tenor de los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441). Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, cada cesión de CAO y Certificados Complementarios serán informados complementariamente a EPEC mediante una nota, la cual deberá ser recepcionada por autoridad competente.

De manera mensual el Fiduciario transferirá a Caja de Valores S.A. los importes percibidos de la Cobranza para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Valores Fiduciarios con derecho al cobro, conforme los cuadros teóricos de pagos de servicios que se incluyen a continuación.

Mecanismo de Cobranza de los Bienes Fideicomitados

Los Usuarios Cedidos depositan mensualmente en la Cuenta Recaudadora los pagos adeudados a EPEC por los Contratos de Suministro de Energía Eléctrica. El Fiduciario transferirá mensualmente -dentro del plazo de tres (3) Días Hábiles desde el vencimiento de cada servicio de los CAO y de los Certificados Complementarios - los importes correspondientes a la cancelación de los CAO y Certificados Complementarios cedidos al Fideicomiso, así como también los intereses punitivos y/o cargas moratorias generados por atrasos sobre dichos conceptos. En las fechas mencionadas en los cuadros del apartado (D) de la presente Sección, el Fiduciario transferirá a Caja de Valores S.A. los importes correspondientes a los Pagos de Servicios de los VDF y CP para que sean depositadas en las cuentas de los titulares de Valores Fiduciarios.

Certificados Cedidos al Fideicomiso.

Los CAO y Certificados Complementarios han sido emitidos a nombre del Consorcio de Cooperación



Codigo de Certificado	Fecha Emisión	Fecha Referencia	Importe de Certificado	Importe Neto a financiar	Acum
CAOs emitidos anterior a fecha de corte					
CAO2	30/1/2018	19/2/2018	11.223.024,38	10.007.969,67	10.007.969,67
CAO3	27/2/2018	19/3/2018	30.806.844,38	27.471.557,92	37.479.527,59
CAO4	12/3/2018	1/4/2018	18.691.778,42	16.668.123,07	54.147.650,66
CAO emitido posterior a fecha de corte					
CAO5	17/4/2018	7/5/2018	33.675.493,00	32.774.062,66	86.921.713,32
total			94.397.140,18	86.921.713,32	

XII. FLUJO DE FONDOS TEÓRICO DE COBRANZA

Fecha de Pago	Emisión	Interés	Amortización de Capital	Cuota total	Capital Pendiente
feb-18	10.007.970				10.007.970
mar-18	44.139.681				54.147.651
abr-18	-	653.965		653.965	54.147.651
may-18	32.774.063	1.422.118		1.422.118	86.921.713
jun-18		2.320.501		2.320.501	86.921.713
jul-18		2.751.163		2.751.163	86.921.713
ago-18		3.014.881		3.014.881	86.921.713
sep-18		3.170.255		3.170.255	86.921.713
oct-18		3.383.156		3.383.156	86.921.713
nov-18		3.590.048		3.590.048	86.921.713
dic-18		3.590.048		3.590.048	86.921.713
ene-19		3.590.048		3.590.048	86.921.713
feb-19		3.590.048	125.523	3.715.571	86.796.190
mar-19		3.584.863	475.265	4.060.128	86.320.925
abr-19		3.565.234	703.951	4.269.185	85.616.974
may-19		3.536.159	1.144.089	4.680.248	84.472.885
jun-19		3.488.906	1.191.342	4.680.248	83.281.543
jul-19		3.439.701	1.240.547	4.680.248	82.040.996
ago-19		3.388.464	1.291.784	4.680.248	80.749.212
sep-19		3.335.111	1.345.138	4.680.248	79.404.074
oct-19		3.279.554	1.400.695	4.680.248	78.003.380
nov-19		3.221.702	1.458.546	4.680.248	76.544.833
dic-19		3.161.461	1.518.787	4.680.248	75.026.046
ene-20		3.098.732	1.581.516	4.680.248	73.444.530
feb-20		3.033.412	1.646.836	4.680.248	71.797.694
mar-20		2.965.394	1.714.854	4.680.248	70.082.840
abr-20		2.894.567	1.785.681	4.680.248	68.297.159
may-20		2.820.815	1.859.433	4.680.248	66.437.725
jun-20		2.744.016	1.936.232	4.680.248	64.501.494
jul-20		2.664.046	2.016.202	4.680.248	62.485.291
ago-20		2.580.773	2.099.476	4.680.248	60.385.816
sep-20		2.494.060	2.186.188	4.680.248	58.199.628
oct-20		2.403.766	2.276.482	4.680.248	55.923.145
nov-20		2.309.742	2.370.506	4.680.248	53.552.639
dic-20		2.211.836	2.468.413	4.680.248	51.084.227
ene-21		2.109.885	2.570.363	4.680.248	48.513.863
feb-21		2.003.724	2.676.525	4.680.248	45.837.339
mar-21		1.893.178	2.787.071	4.680.248	43.050.268
abr-21		1.778.066	2.902.183	4.680.248	40.148.085
may-21		1.658.200	3.022.049	4.680.248	37.126.037
jun-21		1.533.383	3.146.866	4.680.248	33.979.171
jul-21		1.403.411	3.276.838	4.680.248	30.702.333
ago-21		1.268.070	3.412.178	4.680.248	27.290.155
sep-21		1.127.140	3.553.108	4.680.248	23.737.047
oct-21		980.390	3.699.859	4.680.248	20.037.189
nov-21		827.578	3.852.671	4.680.248	16.184.518
dic-21		668.454	4.011.794	4.680.248	12.172.724
ene-22		502.759	4.177.489	4.680.248	7.995.234
feb-22		330.220	3.811.155	4.141.375	4.184.079
mar-22		172.811	2.489.374	2.662.185	1.694.705
abr-22		69.995	1.694.705	1.764.700	0
TOTAL		115.625.808	86.921.713	202.547.522	-



El Cuadro de Flujo Teórico de Cobranzas incluye las cobranzas efectivamente percibidas a la fecha del prospecto y el flujo de cobranzas futuras proyectadas conforme a la tasa BADLAR correspondiente al 14 de septiembre de 2018, calculada en 40,8125%. Existen diferencias inmatrimales que obedecen a redondeo.

A la fecha del Prospecto se han cobrado los siguientes montos por los CAO y Certificados Complementarios emitidos por EPEC:

Fecha de Cobranza	Importe (en pesos)
03/04/2018	653.965
02/05/2018	1.422.118
01/06/2018	2.320.501
02/07/2018	2.751.163
01/08/2018	3.014.881
03/09/2018	3.170.255
01/10/2018	3.383.156
TOTAL	16.716.039

A los montos expresados previamente se les debe adicionar el IVA correspondiente a cada fecha de pago. No surge a la fecha existencia de atrasos y/o incumplimientos respecto del depósito y/o rendición de la Cobranza de los CAO fideicomitados. Las sumas percibidas de la Cobranza han sido invertidas en la suscripción de cuotas partes del fondo común de inversión SBS AHORRO PESOS. Existen diferencias inmatrimales que obedecen a redondeo.

XIII. CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS (A) INGRESOS Y GASTOS

Fecha	INGRESOS			GASTOS			ING NETO	Fondos acumulados	Fondo de Gastos	Disponible para Pago de Servicios
	Cuota EPEC	Recup IIBB	Renta Financ.	Admin de Inv.	Proveedores	IIBB				
abr-18	653.965	-	-	-	-	-	653.965	653.965	653.965,43	-
may-18	1.422.118	-	16.475	-	-	- 113.769	1.324.824	1.978.789	1.000.000,00	978.789
jun-18	2.320.501	113.769	55.855	-	-	- 185.640	2.304.485	4.283.274	1.000.000,00	3.283.274
jul-18	2.751.163	185.640	128.559	- 20.089	-	- 220.093	2.825.180	7.108.454	1.000.000,00	6.108.454
ago-18	3.014.881	220.093	230.766	-	-	- 241.191	3.224.549	10.333.003	1.000.000,00	9.333.003
sep-18	3.170.255	241.191	360.041	-	-	- 253.620	3.517.866	13.850.869	1.000.000,00	12.850.869
oct-18	3.383.156	253.620	628.824	- 121.963	- 1.966.409	- 270.652	1.906.575	15.757.445	1.000.000,00	14.757.445
nov-18	3.590.048	270.652	695.256	-	- 137.260	- 287.204	4.131.492	19.888.937	1.000.000,00	18.888.937
dic-18	3.590.048	287.204	154.538	-	- 118.127	- 287.204	3.626.459	4.626.459	1.000.000,00	3.626.459
ene-19	3.590.048	287.204	152.840	- 100.263	- 104.800	- 287.204	3.537.824	4.537.824	1.000.000,00	3.537.824
feb-19	3.715.571	287.204	151.230	-	- 143.300	- 287.204	3.723.501	4.723.501	1.000.000,00	3.723.501
mar-19	4.060.128	287.204	149.235	-	- 199.800	- 286.789	4.009.978	5.009.978	1.000.000,00	4.009.978
abr-19	4.269.185	286.789	146.663	- 44.713	- 104.800	- 285.219	4.267.906	5.267.906	1.000.000,00	4.267.906
may-19	4.680.248	285.219	143.543	-	- 143.300	- 282.893	4.682.818	5.682.818	1.000.000,00	4.682.818



jun-19	4.680.248	282.893	139.580	-	- 199.800	- 279.112	4.623.809	5.623.809	-	1.000.000,00	4.623.809	
jul-19	4.680.248	279.112	135.567	-	41.869	- 104.800	- 275.176	4.673.082	5.673.082	-	1.000.000,00	4.673.082
ago-19	4.680.248	275.176	131.313	-	- 165.300	- 271.077	4.650.360	5.650.360	-	1.000.000,00	4.650.360	
sep-19	4.680.248	271.077	126.934	-	- 199.800	- 266.809	4.611.650	5.611.650	-	1.000.000,00	4.611.650	
oct-19	4.680.248	266.809	122.454	-	38.070	- 104.800	- 262.364	4.664.276	5.664.276	-	1.000.000,00	4.664.276
nov-19	4.680.248	262.364	117.709	-	- 143.300	- 257.736	4.659.285	5.659.285	-	1.000.000,00	4.659.285	
dic-19	4.680.248	257.736	112.790	-	- 216.927	- 252.917	4.580.930	5.580.930	-	1.000.000,00	4.580.930	
ene-20	4.680.248	252.917	107.817	-	33.832	- 105.800	- 247.899	4.653.452	5.653.452	-	1.000.000,00	4.653.452
feb-20	4.680.248	247.899	102.526	-	- 150.300	- 242.673	4.637.700	5.637.700	-	1.000.000,00	4.637.700	
mar-20	4.680.248	242.673	97.058	-	- 200.800	- 237.232	4.581.948	5.581.948	-	1.000.000,00	4.581.948	
abr-20	4.680.248	237.232	91.477	-	29.106	- 105.800	- 231.565	4.642.485	5.642.485	-	1.000.000,00	4.642.485
may-20	4.680.248	231.565	85.575	-	- 150.300	- 225.665	4.621.423	5.621.423	-	1.000.000,00	4.621.423	
jun-20	4.680.248	225.665	79.481	-	- 200.800	- 219.521	4.565.073	5.565.073	-	1.000.000,00	4.565.073	
jul-20	4.680.248	219.521	73.251	-	23.831	- 105.800	- 213.124	4.630.266	5.630.266	-	1.000.000,00	4.630.266
ago-20	4.680.248	213.124	66.666	-	- 172.300	- 206.462	4.581.276	5.581.276	-	1.000.000,00	4.581.276	
sep-20	4.680.248	206.462	59.913	-	- 200.800	- 199.525	4.546.298	5.546.298	-	1.000.000,00	4.546.298	
oct-20	4.680.248	199.525	52.960	-	17.954	- 105.800	- 192.301	4.616.678	5.616.678	-	1.000.000,00	4.616.678
nov-20	4.680.248	192.301	45.616	-	- 150.300	- 184.779	4.583.086	5.583.086	-	1.000.000,00	4.583.086	
dic-20	4.680.248	184.779	38.047	-	- 217.927	- 176.947	4.508.201	5.508.201	-	1.000.000,00	4.508.201	
ene-21	4.680.248	176.947	34.844	-	11.851	- 105.800	- 168.791	4.605.597	5.605.597	-	1.000.000,00	4.605.597
feb-21	4.680.248	168.791	34.844	-	- 158.300	- 160.298	4.565.285	5.565.285	-	1.000.000,00	4.565.285	
mar-21	4.680.248	160.298	34.844	-	- 200.800	- 151.454	4.523.136	5.523.136	-	1.000.000,00	4.523.136	
abr-21	4.680.248	151.454	34.844	-	10.453	- 105.800	- 142.245	4.608.048	5.608.048	-	1.000.000,00	4.608.048
may-21	4.680.248	142.245	34.844	-	- 158.300	- 132.656	4.566.381	5.566.381	-	1.000.000,00	4.566.381	
jun-21	4.680.248	132.656	34.844	-	- 200.800	- 122.671	4.524.277	5.524.277	-	1.000.000,00	4.524.277	
jul-21	4.680.248	122.671	34.844	-	10.453	- 105.800	- 112.273	4.609.237	5.609.237	-	1.000.000,00	4.609.237
ago-21	4.680.248	112.273	34.844	-	- 180.300	- 101.446	4.545.619	5.545.619	-	1.000.000,00	4.545.619	
sep-21	4.680.248	101.446	34.844	-	- 200.800	- 90.171	4.525.566	5.525.566	-	1.000.000,00	4.525.566	
oct-21	4.680.248	90.171	34.844	-	10.453	- 105.800	- 78.431	4.610.579	5.610.579	-	1.000.000,00	4.610.579
nov-21	4.680.248	78.431	34.844	-	- 158.300	- 66.206	4.569.017	5.569.017	-	1.000.000,00	4.569.017	
dic-21	4.680.248	66.206	34.844	-	- 217.927	- 53.476	4.509.895	5.509.895	-	1.000.000,00	4.509.895	
ene-22	4.680.248	53.476	34.844	-	10.453	- 105.800	- 40.221	4.612.095	5.612.095	-	1.000.000,00	4.612.095
feb-22	4.141.375	40.221	34.844	-	- 158.300	- 26.418	4.031.722	5.031.722	-	1.000.000,00	4.031.722	
mar-22	2.662.185	26.418	34.844	-	- 200.800	- 13.825	2.508.822	3.508.822	-	1.000.000,00	2.508.822	
abr-22	1.764.700	13.825	34.844	-	10.453	- 105.800	- 5.600	1.691.516	2.691.516	-	-	2.691.516



may-22	-	5.600	-	-	-	0	5.600	5.600	-	5.600
TOTAL	202.547.522	9.197.747	5.358.055	- 535.805	- 8.388.677	- 9.197.747	198.981.094		-	-

De acuerdo a la proyección del cuadro precedente, los gastos e impuestos totales durante la vigencia del Fideicomiso serán de aproximadamente \$18.122.229, los cuales representan un 8,34% sobre los ingresos totales proyectados del Fideicomiso, estimados en \$217.103.324. Existen diferencias inmateriales que obedecen a redondeo.

(B) CUADROS TEÓRICOS DE PAGO DE SERVICIOS

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA

Fecha	Amortización	Intereses	Total	Saldo Capital
20/11/2018	15.218.236,14	3.670.700,77	18.888.936,91	68.703.477,18
20/12/2018	974.934,33	2.651.524,82	3.626.459,16	67.728.542,85
20/1/2019	923.925,62	2.613.898,45	3.537.824,07	66.804.617,23
20/2/2019	1.145.260,28	2.578.240,70	3.723.500,98	65.659.356,94
20/3/2019	1.475.936,89	2.534.040,81	4.009.977,70	64.183.420,05
20/4/2019	1.790.827,31	2.477.078,87	4.267.906,18	62.392.592,74
20/5/2019	2.274.853,47	2.407.964,13	4.682.817,60	60.117.739,27
20/6/2019	2.303.639,66	2.320.169,00	4.623.808,66	57.814.099,60
20/7/2019	2.441.819,50	2.231.262,91	4.673.082,40	55.372.280,11
20/8/2019	2.513.335,96	2.137.023,94	4.650.359,90	52.858.944,15
20/9/2019	2.571.625,62	2.040.024,88	4.611.650,49	50.287.318,53
20/10/2019	2.723.500,30	1.940.776,20	4.664.276,50	47.563.818,23
20/11/2019	2.823.619,14	1.835.666,11	4.659.285,25	44.740.199,09
20/12/2019	2.854.238,29	1.726.692,06	4.580.930,35	41.885.960,81
20/1/2020	3.036.915,72	1.616.536,30	4.653.452,02	38.849.045,09
20/2/2020	3.138.369,61	1.499.330,33	4.637.699,94	35.710.675,48
20/3/2020	3.203.739,26	1.378.208,88	4.581.948,14	32.506.936,22
20/4/2020	3.387.920,66	1.254.564,57	4.642.485,23	29.119.015,56
20/5/2020	3.497.611,00	1.123.812,01	4.621.423,00	25.621.404,56
20/6/2020	3.576.247,12	988.826,08	4.565.073,20	22.045.157,45
20/7/2020	3.779.460,55	850.805,30	4.630.265,85	18.265.696,90
20/8/2020	3.876.334,43	704.941,74	4.581.276,17	14.389.362,47
20/9/2020	3.990.958,56	555.339,46	4.546.298,01	10.398.403,91
20/10/2020	4.215.364,28	401.313,40	4.616.677,68	6.183.039,63
20/11/2020	4.344.459,24	238.626,69	4.583.085,92	1.838.580,39
20/12/2020	1.838.580,39	70.957,71	1.909.538,10	-
TOTAL	83.921.713,32	43.848.326,09	127.770.039,41	

Este Cuadro Teórico de Pago de Servicios se ha expresado considerando que el interés establecido en este Prospecto rige para todos Periodos de Devengamiento (Tasa Variable más 5,5% n.a). La estimación del flujo teórico de pago de los VDF se ha realizado tomando la tasa BADLAR correspondiente al día 14 de septiembre de 2018 calculada en 40,8125%. Asimismo, se ha tomado como fecha estimada de integración de los VDF al día 17 de octubre de 2018. Existen diferencias inmateriales que obedecen a redondeo.



CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

Fecha	Amortización	Utilidad	Total	Saldo Capital
20/12/2020	2.598.662,84	-	2.598.662,84	401.337,16
20/1/2021	401.237,16	4.204.360,28	4.605.597,44	100,00
20/2/2021	-	4.565.284,94	4.565.284,94	100,00
20/3/2021	-	4.523.135,71	4.523.135,71	100,00
20/4/2021	-	4.608.047,85	4.608.047,85	100,00
20/5/2021	-	4.566.381,32	4.566.381,32	100,00
20/6/2021	-	4.524.277,38	4.524.277,38	100,00
20/7/2021	-	4.609.236,67	4.609.236,67	100,00
20/8/2021	-	4.545.619,25	4.545.619,25	100,00
20/9/2021	-	4.525.566,43	4.525.566,43	100,00
20/10/2021	-	4.610.578,97	4.610.578,97	100,00
20/11/2021	-	4.569.016,98	4.569.016,98	100,00
20/12/2021	-	4.509.895,12	4.509.895,12	100,00
20/1/2022	-	4.612.094,54	4.612.094,54	100,00
20/2/2022	-	4.031.721,94	4.031.721,94	100,00
20/3/2022	-	2.508.821,71	2.508.821,71	100,00
20/4/2022	-	2.691.515,97	2.691.515,97	100,00
20/5/2022	100,00	5.499,59	5.599,59	-
TOTAL	3.000.000	68.211.054,65	71.211.055	

La rentabilidad de los Certificados de Participación puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa Variable de los VDF y los conceptos estimados en el flujo teórico. Se ha tomado como fecha estimada de integración de los CP al día 17 de octubre de 2018. Existen diferencias inmatrimoniales que obedecen a redondeo.

La información indicada en la presente sección se encuentra confeccionada a la fecha del Prospecto.

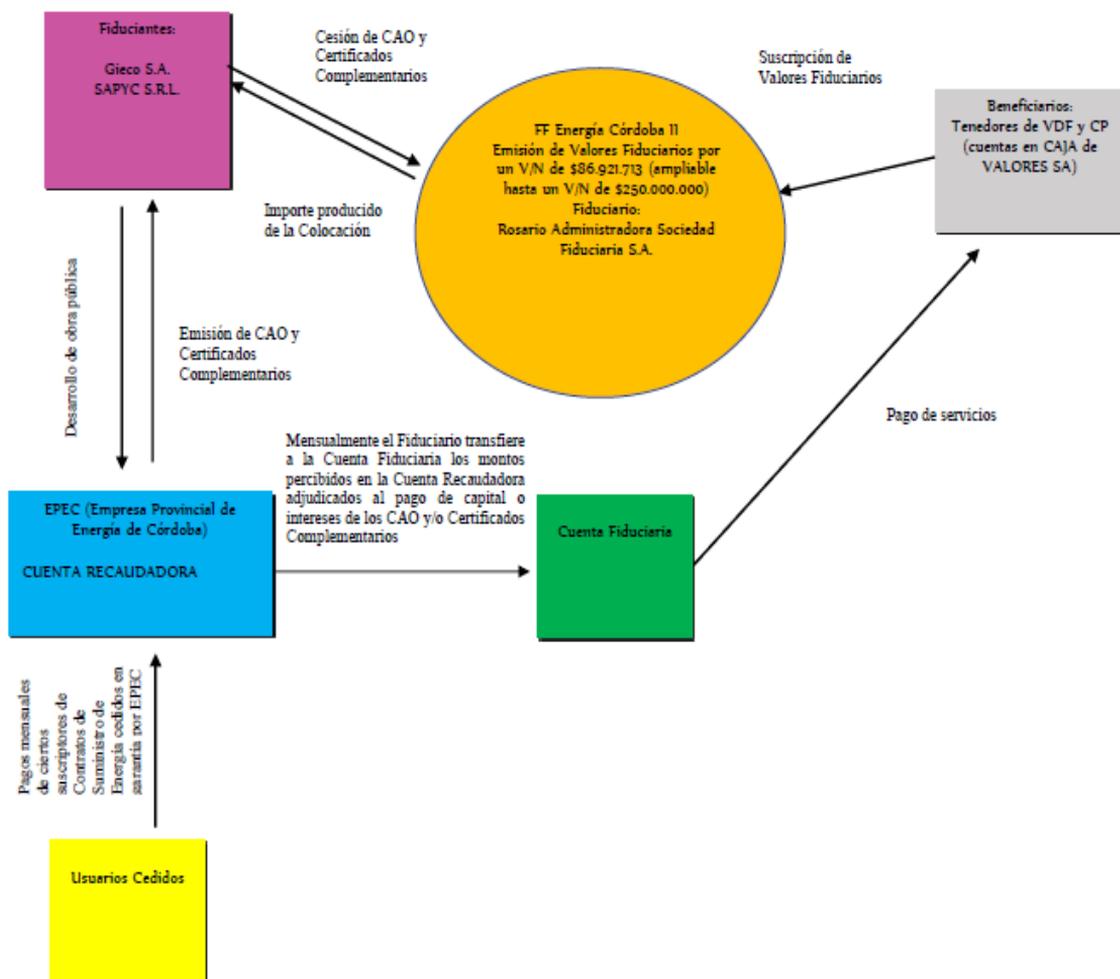
Destino de los fondos provenientes de la Colocación.

Del producido de la colocación de los Valores Fiduciarios -que no integra el Patrimonio Fideicomitido- el Organizador de la Colocación transferirá los importes necesarios a la Cuenta Fiduciaria para que el Fiduciario constituya el Fondo de Reserva. Una vez deducidos los importes correspondientes al Fondo de Reserva y a la cancelación de cualquier importe que corresponda abonar de conformidad con los términos de este Contrato, de existir un remanente el Organizador de la Colocación lo pondrá a disposición de los Fiduciantes como complemento del pago del precio de la cesión de los Bienes Fideicomitados, salvo que de otro modo el Fiduciario le instruya en forma previa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del contrato constitutivo del Consorcio de Cooperación suscripto por Gieco S.A. y SAPYC S.R.L. el 2 de mayo de 2008, los fondos recaudados en la Colocación de los Valores Fiduciarios serán distribuidos en un 50% para cada uno.



XIV. ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO FINANCIERO



Descripción de la operatoria del Fideicomiso

Los Usuarios Cedidos depositan mensualmente en la Cuenta Recaudadora los pagos adeudados a EPEC por los Contratos de Suministro de Energía Eléctrica. El Fiduciario transferirá mensualmente -dentro del plazo de tres (3) Días Hábiles desde el pago de cada cuota de interés y amortización de capital correspondiente a los CAO y Certificados Complementarios cedidos al Fideicomiso, así como también los intereses punitivos y/o cargas moratorias generados por atrasos sobre dichos conceptos. En las fechas mencionadas en los "Cuadros Teóricos de Pagos de Servicios" de la Sección "Descripción del Haber Fideicomitado", el Fiduciario transferirá a Caja de Valores S.A. los importes correspondientes a los Pagos de Servicios de los VDF y CP para que sean depositadas en las cuentas de los titulares de Valores Fiduciarios.



XV. COLOCADORES - FORMA Y PRECIO DE COLOCACIÓN - NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Por instrucción de los Fiduciantes, se ha designado como Colocadores a Becerra Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. (los "Colocadores"), quienes celebrarán un contrato de colocación con los Fiduciantes y con el Fiduciario. Previo a iniciar el Período de Colocación, los Fiduciantes podrán instruir al Fiduciario la designación de agentes adicionales para que participen en la Colocación.

Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley N° 26.831, y las Normas de la CNV, por los Colocadores y los demás agentes autorizados.

La oferta de Valores Fiduciarios se dirige únicamente a los inversores calificados indicados en el Prospecto (los "Inversores Calificados") definidos en la Sección I Capítulo VI Título II de las Normas de la CNV. No sólo los suscriptores iniciales de los Valores Fiduciarios deberán encontrarse dentro de la categoría de Inversor Calificado al momento de su suscripción inicial, sino que dichas cualidades deberán también ser reunidas por los sucesivos titulares de dichos valores durante toda la vigencia de los mismos. Los intermediarios autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos de Inversor Calificado.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen los Colocadores y los Fiduciantes, según las condiciones del mercado y conforme lo informen previamente al Fiduciario, se publicará un Aviso de Colocación en los sistemas de información dispuestos por los Mercados en donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la Autopista de la Información Financiera ("AIF") de la CNV, en el que se indicará, entre otros, el Período de Difusión, el Período de Licitación y la Fecha de Liquidación (el "Aviso de Colocación").

Los Valores Fiduciarios será colocados mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa Modificada" conforme al rango de precio que surja de la oferta y la demanda de las solicitudes de suscripción durante el Período de Licitación a través del sistema de colocaciones primarias del Mercado Argentino de Valores S.A. ("SEMAV") bajo la modalidad abierta. Becerra Bursátil S.A. actuará como organizador de la colocación (el "Organizador de la Colocación"). Las solicitudes de suscripción serán recibidas por los Colocadores y los demás agentes autorizados.

El monto mínimo de suscripción es de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) y múltiplos de 1.

Podrán obtenerse copias del presente Prospecto en las oficinas de los Colocadores y Fiduciario - indicadas en la contratapa del Prospecto-, los Días Hábiles en el horario de 10 a 15hs., y en las páginas de Internet "www.cnv.gob.ar" y/o "www.bolsar.com" y/o "www.mervaros.com.ar".

I.- Colocación de los Valores Fiduciarios:

1.1. Las solicitudes de suscripción referidas a los Valores Fiduciarios se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 1.000.000) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a un valor nominal de \$ 1.000.000). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar el precio solicitado para los VDF y los CP.

1.2. En ambos tramos la adjudicación de los VDF y CP se realizará a un precio único por cada Valor Fiduciario (el "Precio de Corte", conforme se describe a continuación), que será el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el apartado 1.3 siguiente.



1.3. A efectos de determinar el Precio de Corte de los Valores Fiduciarios, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo que alcancen hasta el 50% del valor nominal los Valores Fiduciarios. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo comenzando con las ofertas de mayor precio y continuando con las ofertas hasta agotar los Valores Fiduciarios. En el caso que no se haya podido colocar la totalidad de los Valores Fiduciarios disponibles, se adjudicarán los Valores Fiduciarios remanentes a los Fiduciantes, conforme lo establecido en el apartado II. 2.10 siguiente. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Con la autorización de los Colocadores, los Fiduciantes se reservan el derecho de rechazar el Precio de Corte por resultar insatisfactorio conforme las condiciones actuales de mercado, en cuyo caso se adjudicará la totalidad de los Valores Fiduciarios a los Fiduciantes, conforme lo establecido en el apartado II. 2.10 siguiente.

1.4. Determinado el Precio de Corte, los Valores Fiduciarios serán adjudicados comenzando por las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo de la siguiente forma:

Si las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de los VDF y los CP disponibles, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal o hasta alcanzar el porcentaje de ofertas recibidas en el Tramo Competitivo -si éste fuera menor al 50%- , y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado 1.3 anterior.

Si las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno hasta alcanzar el porcentaje de ofertas recibidas en el Tramo Competitivo, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado 1.3 anterior.

Si no existiesen ofertas en el Tramo No Competitivo, la totalidad de las ofertas recibidas en el Tramo Competitivo se adjudicarán en la forma indicada en el apartado 1.3 anterior.

Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo -independientemente de existir o no ofertas en el Tramo No Competitivo- los Colocadores con el consentimiento de los Fiduciantes y previa notificación al Fiduciario declararán desierta la colocación, adjudicándose los Valores Fiduciarios a los Fiduciantes conforme lo indicado en el apartado II. 2.10 siguiente.

En todos los casos las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el artículo 4º, inciso (b), Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, aclarándose que la adjudicación en el Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del monto adjudicado a terceros distintos del Fiduciante.

1.5. Las adjudicaciones en el nivel del menor precio aceptado se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente a adjudicar.

II.- Otras disposiciones:

2.1. Una vez obtenida la autorización de oferta pública por parte de la CNV, y en la oportunidad que determinen los Colocadores y los Fiduciantes, conforme fuera informado previamente al Fiduciario y una vez publicado el Aviso de Colocación se procederá a dar comienzo al período de difusión que será de por lo menos 3 (días) Días Hábiles Bursátiles (el "Período de Difusión"). Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el período de licitación que será de por lo menos 1 (un) Día Hábil Bursátil (el "Período de Licitación") y junto con el Período de Difusión el "Período de Colocación"). El Período de Colocación podrá ser modificado, prorrogado y/o suspendido en cualquier momento por los Colocadores, con la previa aprobación de los Fiduciantes y previa notificación al Fiduciario, circunstancia que se informará mediante la



publicación, de un nuevo Aviso de Colocación en los sistemas de información dispuestos por los Mercados en donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, y en la AIF de la CNV como mínimo el día hábil anterior al Periodo de Licitación. En el supuesto de que el Periodo de Licitación se modifique, prorrogue y/o suspenda, se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del nuevo Periodo de Licitación.

2.2. Los Colocadores realizarán en el marco de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y de las Normas de la CNV sus mejores esfuerzos para colocar los Valores Fiduciarios, los cuales podrán incluir, entre otros, algunos de los siguientes actos: (i) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión, de ser el caso; (ii) publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio; (iii) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (iv) distribución de material de difusión escrito a potenciales inversores, incluyendo el presente Prospecto e información contenida en el presente; (v) reuniones informativas colectivas (*road shows*) y/o individuales (*one on one*) con potenciales inversores acerca de las características de los Valores Fiduciarios y de los Bienes Fideicomitidos en particular, todo lo cual se realizará de conformidad con las normas y conforme con lo dispuesto en el presente; así como (vi) la difusión a través de los medios correspondientes regulados por el Mercado Abierto Electrónico S.A.

En este sentido, con anterioridad al otorgamiento de la autorización de la oferta pública por parte de la CNV, los Colocadores podrán distribuir, entre potenciales inversores, un Prospecto Preliminar en los términos del Artículo 8, Capítulo IX, Título II de de las Normas de la CNV.

2.3. Al finalizar el Periodo de Colocación, los resultados se informarán al Fiduciario y se publicará un aviso en los sistemas de información dispuestos por los Mercados en donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF de la CNV, informando el resultado de la colocación y el Precio de Corte para los VDF y el Precio de Corte para los CP. A su vez, se comunicará a los respectivos presentantes de solicitudes de suscripción el precio de colocación -que será único y que resulta del Precio de Corte para los VDF y el Precio de Corte de los CP- y las cantidades asignadas, debiéndose pagar el precio en la Fecha de Liquidación.

2.4. Si como resultado de cualquier prorrato el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V/N \$ 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V/N \$ 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.5. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarles los Colocadores y/o los demás agentes autorizados y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, en especial las Resoluciones N° 3/2014, 141/2016, 4/2017, 30-E/2017 y 21/2018 de la UIF y modificatorias y cualquier otra normativa aplicable.

Los Colocadores y/o los demás agentes autorizados no podrán aceptar solicitudes de suscripción si éstas no cumplen con la normativa anti-lavado de dinero aplicable y con los procedimientos establecidos en el presente para el proceso de suscripción de los Valores Fiduciarios y/o con cualquier otra normativa aplicable, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguno contra los Colocadores y/o el Fiduciario. Los Colocadores y/o los demás agentes autorizados podrán solicitar a los oferentes el otorgamiento de garantías para asegurar el posterior pago de sus solicitudes de suscripción.

La remisión de una orden por parte de los inversores o de una oferta por parte de los agentes autorizados implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y mecanismos establecidos bajo la presente sección.



2.6. Los agentes autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos antes indicados, sin posibilidad de que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguno contra los Colocadores y/o el Fiduciario.

2.7. Los Colocadores, una vez finalizado el Período de Colocación y en base a información y documentación propia y del Colocador, confeccionará un legajo en donde se registrarán todas las solicitudes de suscripción de los Valores Fiduciarios como así también las diversas publicaciones y los esfuerzos de colocación efectuados. Dentro de los diez (10) Días Hábiles de finalizado el Período de Colocación, los Colocadores deberán remitir al Fiduciario la documentación respaldatoria de los esfuerzos de colocación efectuados.

Los Certificados Globales se acreditarán a nombre del Fiduciario en una cuenta especial abierta en Caja de Valores S.A., cuyo depositante será el MAV, y a dicho efecto el Fiduciario comunicará fehacientemente a Caja de Valores S.A. tal circunstancia. Los Colocadores procederán a la distribución final de los Valores Fiduciarios a las cuentas comitentes y depositantes indicadas en las solicitudes de suscripción.

2.8. Los Valores Fiduciarios deberán ser integrados en efectivo en la Fecha de Liquidación mediante transferencia electrónica de los Pesos pertinentes en la cuenta que oportunamente indique los Colocadores.

En caso que uno o más inversores no abonaren el precio de colocación de los Valores Fiduciarios, los derechos de tales inversores a recibir los Valores Fiduciarios caducarán automáticamente y el Fiduciario notificará a la Caja de Valores S.A. de tal circunstancia. Ni el Fiduciario ni los Colocadores asumirán ningún tipo de responsabilidad por la falta de pago del precio de colocación de los Valores Fiduciarios por parte de los inversores.

2.9. Del producido de la colocación de los Valores Fiduciarios -que no integra el Patrimonio Fideicomitado- el Organizador de la Colocación transferirá los importes necesarios a la Cuenta Fiduciaria para que el Fiduciario constituya el Fondo de Reserva. Una vez deducidos los importes correspondientes al Fondo de Reserva y a la cancelación de cualquier importe que corresponda abonar de conformidad con los términos de este Contrato, de existir un remanente el Organizador de la Colocación lo pondrá a disposición de los Fiduciantes como complemento del pago del precio de la cesión de los Bienes Fideicomitados, salvo que de otro modo el Fiduciario le instruya en forma previa.

2.10. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros, podrán ser adjudicados a los Fiduciantes como contraprestación de la transferencia de los Bienes Fideicomitados al Fideicomiso. El precio de adjudicación de los Valores Fiduciarios será equivalente a: (i) el Precio de Corte de los VDF y CP, respectivamente, en caso de existencia de ofertas, o (ii) su valor nominal, en caso de inexistencia de ofertas.

2.11. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,5% sobre el Valor de Emisión, según lo determinen de manera conjunta con los Fiduciantes. Ni los Fiduciantes ni el Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

2.12. Los Valores Fiduciarios serán listados en Mercado Argentino de Valores S.A., Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado por la CNV.

2.13. Resoluciones de la UIF:



En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo III de la Resolución N° 21/2018 de la UIF y sus modificatorias, los Colocadores y demás agentes autorizados a utilizar el sistema deberán remitir la documentación exigida en la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, en los términos de la Resolución N° 21/2018 de la UIF y sus modificatorias así como cualquier otra información y/o documentación requerida por la normativa que resulte aplicable, entre ellas, sin limitación, las resoluciones 1 y 52/2012, 11/2011, 121/2011, 229/2011, 29/2013, 3/2014, 92/2016, 141/2016, 4/2017, 30-E/2017 y 21/18 de la UIF, deberá ser remitida al Fiduciario por los Colocadores respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas a través de los mismos luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación y por los demás agentes autorizados respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas por dichos agentes inmediatamente luego del cierre del Periodo de Colocación. A tal fin los potenciales inversores deberán proveer dicha información a los Colocadores y/o a los demás agentes autorizados. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y cualquier otra normativa que resulte aplicable.

XVI. RÉGIMEN IMPOSITIVO

Para mayor información respecto de este capítulo léase el Prospecto en su versión completa.

XVII. CONTRATO DE FIDEICOMISO FINANCIERO

Para mayor información respecto de este capítulo léase el Prospecto en su versión completa.



FIDUCIARIO

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Paraguay 777, Piso 9º

Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

República Argentina

0341 4110051

administracion@rosfid.com.ar

www.rosfid.com.ar

FIDUCIANTES

Gieco S.A.

Bv. de los Calabreses 3434 Bº Los Boulevares

Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba

República Argentina

+54 351 475-1126

info@gieco.com.ar

www.gieco.com.ar

Sapyc S.R.L.

Avenida de Circunvalación Sud-Oeste N° 450, Barrio Alejandro Carbo

Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba

República Argentina

+54 351 493-7409/494-0869

lucasborghello@sapyc.com

www.sapyc.com

AGENTE OPERATIVO

GIECO SA – SAPYC SRL –CONSORCIO DE COOPERACIÓN

Bv. de los Calabreses 3434 Bº Los Boulevares

Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba

República Argentina

+54 351 474-1594

giecosapycgg@gmail.com

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Becerra Bursátil S.A.

Hipólito Yrigoyen 146 8vo. piso Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba

República Argentina

(0351) 4271489-4271490

info@bbsa.com.ar

www.bbsa.com.ar

COLOCADOR

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Av. Corrientes 1174, piso 9,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

República Argentina

Tel/Fax (5411) 5235-2381/2826

info@bst.com.ar

www.bancost.com.ar



ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Paolantonio & Legón Abogados

Av. Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 1, Piso 1 º, Of. 7 º

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

República Argentina

Tel/Fax (5411) 5275-3300

info@pyla.com.ar

www.pyla.com.ar

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe

TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

ASESORES IMPOSITIVOS DEL FIDEICOMISO

Deloitte & Co. S.A.

Florida 234, Piso 5º

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

(5411) 4320-2700/(5411) 4325-8081

Email: varamburu@deloitte.com

www.deloitte.com/ar

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO ENERGÍA CÓRDOBA II
FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL

por un V/N de \$86.921.713

Valores de Deuda Fiduciaria
por un V/N \$ 83.921.713

Certificados de Participación
por un V/N \$ 3.000.000



SAPYC S.R.L.,
como Fiduciante



GIECO S.A.,
como Fiduciante

GIECO SA - SAPYC SRL - CONSORCIO DE COOPERACIÓN
como Agente Operativo



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.,
como Fiduciario Financiero y Administrador



BECERRA BURSÁTIL S.A.
como Organizador, Colocador y Organizador de la Colocación





BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

ALyC y AN - integral, Registrado bajo el N° 64 de la CNV

como Colocador



AGENTES MIEMBROS DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

como Colocadores

Becerra Bursátil S.A. como Organizador, Colocador y Organizador de la Colocación junto con Banco de Servicios y Transacciones S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. (los "Colocadores"), ofrecen en suscripción los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero Energía Córdoba II (los "Valores Fiduciarios"), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso y no a título personal, constituido conforme el Capítulo 30, del Título IV, Libro III del Código Civil y Comercial de la Nación y las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), aprobadas por la Resolución General 622/2013 (las "Normas de la CNV").

La Oferta Pública del Fideicomiso fue autorizada por Resolución RESFC-2018-19591-APN-DIR#CNV del 06 de julio de 2018 por el Directorio de la CNV y la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV ha levantado los condicionamientos del Fideicomiso el 05 de octubre de 2018. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y Mercado Argentino de Valores S.A. del 05 de octubre de 2018. Asimismo, el Prospecto y el Prospecto Resumido se encuentran disponibles en el domicilio de los Colocadores consignados en el presente aviso, y en las oficinas del Fiduciario, sitas en Paraguay 777, piso 9, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: www.mervaros.com.ar. Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.

Bienes Fideicomitados



Son Bienes Fideicomitidos: (i) Derechos creditorios originados en el Contrato de Obra, entendiéndose por tales a los provenientes de los Certificados de Avance de Obra y Certificados Complementarios, según se detallan en el Anexo II, del Contrato de Fideicomiso; (ii) todas las sumas correspondientes a las Recaudaciones Cedidas con afectación directa al pago de los Certificados de Avance de Obra y Certificados Complementarios; y (iii) todas las sumas de dinero que tengan origen en los CAO y Certificados Complementarios cedidos al Fideicomiso Financiero que se encuentren depositadas en la Cuenta Fiduciaria, así como el rendimiento derivado de la inversión y reinversión de dichas sumas (los "Fondos Líquidos"). La propiedad fiduciaria sobre los Bienes Fideicomitidos se extenderá a todos los fondos recibidos en concepto de pago de capital e intereses de los CAO y/o Certificados Complementarios por cualquier otro concepto derivado de la administración y/o disposición de los Bienes Fideicomitidos.

Valores de Deuda Fiduciaria

El Fiduciario emitirá Valores de Deuda Fiduciaria por un V/N de \$ 83.921.713 (Pesos ochenta y tres millones novecientos veintinueve mil setecientos trece), representativos del 96,5% del Valor de Emisión. Los VDF tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 4.5. del Contrato de Fideicomiso: (i) en concepto de interés, la suma que resulte de aplicar al saldo de capital la Tasa Variable (tal como se define en el Prospecto Resumido) más el 5,5% (cinco y un medio por ciento), nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento; y (ii) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitidos percibidos hasta el séptimo (7º) Día Hábil Bursátil anterior a una Fecha de Pago de Servicios. Los pagos de capital e intereses de los VDF se realizarán conforme los Flujos Teóricos de Pagos detallados en el Prospecto Resumido.

Certificados de Participación

El Fiduciario emitirá Certificados de Participación por un V/N de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones), representativos del 3,5% del Valor de Emisión. Los Certificados de Participación tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 4.5. del Contrato de Fideicomiso: (i) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitidos percibidos hasta la Fecha de Pago de Servicios, hasta que el valor nominal quede reducido a \$100 (pesos cien), saldo que será abonado en la última Fecha de Pago; y (ii) en concepto de utilidad, el remanente, en caso de existir.

Forma de los Valores Fiduciarios

Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A.

Denominación mínima, unidad mínima de negociación, y valor nominal unitario

\$1 (Pesos uno).

Monto Mínimo de Suscripción

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) y múltiplos de 1.

Calificadora de Riesgo de los Valores Fiduciarios

FX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO, el 28 de septiembre de 2018 ha calificado a los Valores Fiduciarios con las siguientes notas:

Valores de Deuda Fiduciaria: 'AA+sf(arg)'



Certificados de Participación: 'BB+sf(arg)'

Colocación.

Los Valores Fiduciarios será colocados mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa Modificada" conforme al rango de precio que surja de la oferta y la demanda de las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación a través del sistema de colocaciones primarias del Mercado Argentino de Valores S.A. ("SEMAV") bajo la modalidad abierta. Becerra Bursátil S.A. actuará como organizador de la colocación (el "Organizador de la Colocación") estando a su cargo el armado del libro de ofertas. Las solicitudes de suscripción serán recibidas por los Colocadores y los demás agentes autorizados.

Comisión de Colocación

Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,5% sobre el Valor de Emisión.

Listado. Ámbito de Negociación.

Los Valores Fiduciarios se listarán en Mercado Argentino de Valores S.A., Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A., y/o en cualquier otro mercado autorizado por la CNV.

El Periodo de Colocación de los Valores Fiduciarios será de cuatro (4) días hábiles bursátiles, conforme el siguiente cronograma:

Periodo de Difusión: del 08 de octubre al 10 de octubre de 2018

Periodo de Licitación: el 11 de octubre de 2018 en el horario de 10 a 16 horas.

La Fecha de Liquidación y Emisión será el día: 17 de octubre de 2018

Ciudad de Rosario, 05 de octubre de 2018

Apoderado.

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Paraguay 777, Piso 9º
Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
República Argentina
0341 4110051

administracion@rosfid.com.ar

www.rosfid.com.ar

Becerra Bursátil S.A.

Hipólito Yrigoyen 146 8vo. piso Ciudad de
Córdoba, Provincia de Córdoba
República Argentina
(0351) 4271489-4271490

info@bbsa.com.ar

www.bbsa.com.ar

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Av. Corrientes 1174, piso 9,



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
Tel/Fax (5411) 5235-2381/2826
info@bst.com.ar
www.bancost.com.ar

**MERCADOS ARGENTINO DE VALORES S.A.
NÓMINA DE AGENTES**

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: http://www.mav-sa.com.ar/fileadmin/institucional/Nomina_de_Agentes_MAV.pdf

